

INFORME de Fiscalización correspondiente al Ayuntamiento de San Antonio Abad (Baleares), referido a los años 1989 a 1991, ambos incluidos.

PRESENTACION

El procedimiento fiscalizador cuyos resultados se reflejan en este Informe se ha realizado a iniciativa del Pleno del Tribunal de Cuentas y figura en el programa de actuaciones a comenzar en el año 1993.

La fiscalización abarca la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de San Antonio Abad -en la actualidad Sant Antoni de Portmany-, de la Comunidad Autónoma de Baleares. La fiscalización se ha extendido, asimismo, a algunos aspectos de los dos Patronatos Municipales (de Deportes y de Turismo). Los ejercicios fiscalizados han sido los de 1989 a 1991, ambos inclusive.

El Municipio de Sant Antoni de Portmany se halla situado en la Isla de Ibiza y ocupa, por su extensión, el tercer lugar de los de dicha Isla. Otra de sus características es la de que en el término municipal existe una considerable población flotante y turística, constituyendo este último sector el más importante de su economía.

Entre los datos económico-financieros más relevantes del Ayuntamiento hay que destacar que su presupuesto refundido de gastos alcanzó, a lo largo de los ejercicios fiscalizados, una media anual de 1.598 millones de pesetas, con un constante incremento, siendo el más significativo el de 1990 respecto a 1989 (un 72 por ciento).

Los resultados de las actuaciones realizadas se reflejan en los trece apartados de que consta el Informe; el primero de aquéllos incluye, además de una breve introducción, las principales características del Municipio, la organización de la Corporación, las disposiciones normativas de aplicación y las deficiencias más significativas del control interno.

En los apartados dos al once se analizan, correlativamente, los presupuestos y la contabilidad; los ingresos y la recaudación; los gastos de los capítulos más relevantes; las Resultas de ingresos y gastos; las transferencias y subvenciones; la tesorería y el endeudamiento; el inmovilizado y el patrimonio; la contratación; los servicios municipales (con una especial mención a los Patronatos Municipales de Deportes y de Turismo); y la ordenación territorial y el urbanismo. Por último, el apartado doce se refiere al trámite de alegaciones y el trece a las conclusiones deducidas de las irregularidades y anomalías del Informe, así como a las principales recomendaciones que el Tribunal entiende deberán ser tenidas en cuenta por la Corporación para una mejora de su gestión económico-financiera.

Entre las anomalías e irregularidades que se reflejan en el Informe, que en algunos casos condicionan la fiabilidad y representatividad de los registros contables y de las cuentas de la Corporación, deben señalarse las siguientes:

- El Ayuntamiento carece de un reglamento orgánico y no existe un organigrama general.
- Las deficiencias en el control interno limitan la exactitud y fiabilidad de las cuentas de la Corporación y suponen, en algunos casos, incumplimientos de disposiciones legales.
- Los presupuestos de los tres ejercicios fiscalizados se han tramitado y aprobado fuera de los plazos fijados en las normas de aplicación. Asimismo, se carece de determinados documentos presupuestarios.

- Algunos órganos de la Corporación no llevan los libros exigidos legalmente.
- En la mayor parte del registro de las transacciones se utiliza el principio de caja.
- Algunas de las cuentas se han rendido fuera de los plazos fijados en las normas dispositivas. Además, en algunos casos no se acompañan todos los documentos y justificantes.
- En las cuestiones asociadas a la gestión de personal y a los gastos del capítulo 1 se observa, además de la inexistencia de una dependencia única encargada de este área, una inadecuada planificación de dicha gestión, por cuanto los incrementos o disminuciones de la plantilla no se corresponden con la misma tendencia en las plazas ocupadas. Por otra parte, las Ofertas de Empleo Público se han aprobado, para los tres ejercicios fiscalizados, fuera del plazo señalado en la legislación de la función pública. Asimismo, no existen expedientes de personal para cada uno de los funcionarios o trabajadores del Ayuntamiento.

En cuanto al pago por retribuciones, es de destacar que la mayoría de los mandamientos tiene fecha posterior al pago efectivo de nóminas.

- En la gran mayoría de los mandamientos de ingreso no se incluye ningún justificante; en algunos mandamientos de pago no consta la aprobación expresa del gasto y otros no aparecen debidamente justificados, observándose, en todo caso, significativas carencias documentales.
- La genérica aplicación del principio de caja conlleva que las Resultas de ingresos y gastos no reflejen los derechos y obligaciones pendientes de cobro o pago.
- Las cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto incluyen ingresos y pagos de naturaleza presupuestaria.
- En las cuestiones relativas a la contratación, la Corporación no lleva un registro de los contratos suscritos en cada ejercicio, observándose, además, la carencia de documentos de alguna de las fases de dicha contratación.
- El Ayuntamiento no ha seguido un estudio específico de costes en algunos servicios municipales. Asimismo, la gestión del servicio de abastecimiento de agua por el contratista no se ha ajustado a las condiciones acordadas, lo que ha ocasionado un quebranto económico a la Corporación.
- La Corporación no lleva un registro de las infracciones urbanísticas.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, las actuaciones practicadas por el Tribunal de Cuentas fueron remitidas al Ayuntamiento el día 29 de julio de 1994, presentando éste las alegaciones el 15 de agosto de 1994.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a) y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.1, 11.b), 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, en especial sus artículos 27, 28.1, 31.b) y d), 34, 41 y 44, en relación con los resultados de la fiscalización realizada al Ayuntamiento de San Antonio Abad (Baleares), referida a los años 1989 a 1991, ambos incluidos, HA ACORDADO, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1994, APROBAR el presente informe y su ELEVACION

SUMARIO

1. INTRODUCCION
 - 1.1. Cuestiones previas
 - 1.2. Características del Municipio
 - 1.3. Organización de la Corporación
 - 1.4. Documentación examinada y legislación aplicable
 - 1.5. Control interno
2. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
 - 2.1. Presupuestos
 - 2.2. Modificaciones de los presupuestos
 - 2.3. Liquidaciones de los presupuestos
 - 2.4. Registros de contabilidad y rendición de cuentas
3. INGRESOS Y RECAUDACION
 - 3.1. Ingresos
 - 3.2. Recaudación
4. GASTOS
 - 4.1. Personal
 - 4.2. Compras de bienes corrientes y servicios
 - 4.3. Inversiones reales
 - 4.4. Mandamientos de pago en firme y a justificar
5. RESULTAS DE INGRESOS Y GASTOS
 - 5.1. Resultados de ingresos
 - 5.2. Resultados de gastos
6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
 - 6.1. Transferencias y subvenciones recibidas
 - 6.2. Transferencias y subvenciones concedidas
7. TESORERIA Y ENDEUDAMIENTO
 - 7.1. Tesorería
 - 7.2. Endeudamiento
8. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO
9. CONTRATACION
 - 9.1. Preparación de los contratos
 - 9.2. Selección, adjudicación y formación de los contratos
 - 9.3. Ejecución, recepción y terminación
10. SERVICIOS MUNICIPALES
 - 10.1. Patronato Municipal de Deportes
 - 10.2. Patronato Municipal de Turismo
11. ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISMO
 - 11.1. Actuaciones urbanísticas
 - 11.2. Control y disciplina urbanísticos
12. TRAMITE DE ALEGACIONES
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 13.1. Conclusiones
 - 13.2. Recomendaciones

ANEXOS

**INFORME DE FISCALIZACION CORRESPONDIENTE AL
AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ABAD (BALEARES),
REFERIDO A LOS AÑOS 1989 A 1991, AMBOS INCLUIDOS**
1. INTRODUCCION**1.1. Cuestiones previas**

El Pleno del Tribunal de Cuentas acordó incluir en el programa anual de actuaciones a iniciar en 1993 la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de San Antonio Abad (Baleares) durante los años 1989, 1990 y 1991.

Como objetivos de la fiscalización se han fijado los siguientes:

- a) La verificación de la razonabilidad de los diferentes registros y estados contables y si éstos reflejan la situación y las variaciones económico-patrimoniales de la Corporación.
- b) La comprobación de que las actuaciones y la gestión del Ayuntamiento se llevan de acuerdo con la normativa vigente.
- c) El análisis de algunos aspectos de la actividad económico-financiera del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Turismo, únicos entes dependientes de la Corporación.

1.2. Características del Municipio

El Municipio de San Antonio Abad cambió su nombre en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 5 de abril de 1990, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio. Actualmente se denomina Sant Antoni de Portmany.

El Municipio está situado en la Isla de Ibiza, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Por su extensión (127,8 Km²) ocupa el tercer lugar de los municipios de la Isla.

Su término municipal comprende cinco entidades de población: Sant Antoni de Portmany, Ses Païsses, Sant Rafel, Sant Mateu y Santa Agnes.

La población de derecho del Municipio ha permanecido estable durante el período fiscalizado, con unas cifras de 13.681 habitantes en 1989 y 13.558 en 1991, y una densidad media de 109 habitantes por Km², por encima de la media nacional (79 hab/Km²). El Municipio tiene una importante población flotante y turística.

La actividad económica del Municipio está basada en el turismo y los servicios, complementada con la agricultura y la pesca.

1.3. Organización de la Corporación

El Ayuntamiento no disponía, en el período fiscalizado, de un reglamento orgánico para el desarrollo de la organización municipal.

El Pleno de la Corporación estuvo integrado por 17 concejales, de los que el Alcalde y cinco Tenientes de Alcalde formaron la Comisión de Gobierno. Las dos Corporaciones que desarrollaron sus funciones en el período fiscalizado, constituidas el 10 de julio de 1987 y el 15 de junio de 1991, fueron presididas por el mismo Alcalde.

Las Delegaciones por Servicios de la Presidencia, cinco en la primera Corporación y siete en la segunda, recayeron, en su mayoría, en los Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno y comprendían la dirección interna y la gestión de los servicios.

De las Comisiones Informativas Permanentes vigentes en el período fiscalizado, seis fueron creadas mediante acuerdo del Pleno de 10 de julio de 1987 y reestructuradas en ocho por

resolución de dicho órgano de 28 de diciembre de 1989. Estas Comisiones fueron nuevamente constituidas en la segunda Corporación por acuerdo del Pleno de 28 de junio de 1991, con una composición, en todos los casos, de siete miembros. Entre estas Comisiones destacan, por su relevancia en la actividad económico-financiera, las siguientes:

- De Hacienda.
- De Urbanismo.
- Especial de Cuentas, de constitución obligatoria.

No existe un organigrama general de la Corporación que determine la composición y funciones de las distintas unidades administrativas.

La Administración municipal está organizada en las siguientes áreas:

- Secretaría General.
- Servicios Económicos (Intervención y Depositaria).
- Oficina de Obras.
- Policía Local.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Turismo.

La plantilla de personal ha pasado de 91 empleados en 1989 a 98 en 1991, entre funcionarios y personal laboral y eventual, siendo el nivel de ocupación, para dicho ejercicios, de 67 y 72 empleados, respectivamente.

Los presupuestos refundidos definitivos de gastos en el período fiscalizado han sido los siguientes:

AÑO	MILLONES DE PESETAS	VARIACION S/1989 (%)
1989	1.043	--
1990	1.794	72
1991	1.957	88

Durante el período fiscalizado dependían de la Corporación dos organismos autónomos administrativos: el Patronato Municipal de Deportes y el Patronato Municipal de Turismo, ambos con presupuesto independiente.

1.4. Documentación examinada y legislación aplicable

Se han analizado las cuentas Generales del Presupuesto, de Administración del Patrimonio, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Tesorería y de Recaudación, así como la documentación contable y administrativa correspondiente y los expedientes de contratación seleccionados.

Asimismo, se han examinado las cuentas de los dos Patronatos Municipales.

La legislación aplicable en este período se contiene fundamentalmente en las disposiciones siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

El sistema de contabilidad vigente en el período fiscalizado ha sido el establecido en la Instrucción de Contabilidad aprobada por el Decreto de 4 de agosto de 1952 y en la Ley reguladora de las Haciendas Locales antes citada. En el año 1993 la Corporación comenzó

a implantar el nuevo sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL), previsto en la Ley 39/1988 y en la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración Local.

1.5. Control Interno

El sistema de control interno de las diferentes transacciones económico-financieras presenta, entre otras, las siguientes deficiencias, algunas de las cuales suponen, además, incumplimientos de normas reguladoras:

- a) La función interventora, ejercida sucesivamente por dos titulares durante el período, no ha supuesto una labor sistemática de fiscalización previa y posterior que permita asegurar la procedencia económica y legal de las operaciones, limitándose en su actividad, básicamente, a funciones de registro y de elaboración de cuentas.
- b) El sistema de archivo es muy deficiente, lo que ha originado el extravío de documentación sustancial y, en consecuencia, dificultado la fiscalización del Tribunal.
- c) La no formación de gran número de expedientes y la insuficiente ordenación de los existentes, que ponen de manifiesto un deficiente control de la información y documentación.
- d) Con carácter general, los registros contables no reflejan el devengo de los derechos y obligaciones al anotarse las transacciones en el momento del ingreso o del pago.
- e) No existen procedimientos normalizados de funcionamiento e interrelación entre los diferentes departamentos o servicios.
- f) Se realiza un escaso control sobre la gestión de las figuras de ingreso directo y una incorrecta utilización de las vías de apremio.
- g) En las transacciones de gasto la Corporación carece de sistema de compras y de un proceso normalizado de selección de proveedores.
- h) En las subvenciones concedidas por la Corporación no se elabora un expediente de tramitación en el que conste la solicitud, los criterios de concesión, los requisitos exigidos, el pago y las pertinentes justificaciones.
- i) No existe un procedimiento normalizado de adquisición, incorporación, protección y baja de bienes del inmovilizado, ni tampoco planes de inversión a medio plazo que sirvan de directriz a la política de compras.
- j) No existe un procedimiento normalizado y regular en la contratación ni se han formado expedientes en los contratos de suministros.
- k) El Ayuntamiento no lleva ningún tipo de contabilidad auxiliar sobre la contratación en la que se registren, con sus elementos esenciales, los diferentes contratos celebrados y se refleje su tipo, importe y fases de preparación, formación y ejecución.

Estas importantes deficiencias en los órganos y en los sistemas de control limitan, en gran medida, la exactitud y la fiabilidad de los estados financieros de la Corporación, así como la salvaguarda de sus activos.

2. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

2.1. Presupuestos

El presupuesto general de los años 1989, 1990 y 1991 estuvo integrado por el de la propia Corporación y por los de los Patronatos Municipales de Deportes y de Turismo, si bien en los años 1989 y 1990 no se une como anexo el estado de consolidación de los distintos presupuestos, exigido en los artículos 443.2. c) del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 147.1. c) de la Ley 39/1988.

La tramitación de los presupuestos de los tres ejercicios fiscalizados no se ha ajustado, en el cumplimiento de los plazos, a lo dispuesto en los artículos 112.4 de la Ley 7/1985 y 150.2 de la Ley 39/1988, al haberse aprobado aquéllos en el mes de julio de su vigencia para los años 1989 y 1990 y en el de marzo de 1991 para el de dicho ejercicio. Este

sistemático retraso convierte la fase de presupuestación, que debe ser un trámite previo, en un acto concurrente con la ejecución del propio presupuesto.

El análisis de la documentación presupuestaria de los ejercicios fiscalizados pone de manifiesto que:

- a) En los ejercicios 1989 y 1990 no constan aprobados los presupuestos de los Patronatos Municipales de Deportes y de Turismo.
- b) El aumento del presupuesto respecto al ejercicio anterior fue del 27 por ciento en 1989, del 84 por ciento en 1990 y del 14 por ciento en 1991. Según consta en la memoria explicativa del Presidente, estas variaciones estuvieron motivadas, básicamente, en los gastos por el aumento de las inversiones, y en los ingresos por el incremento de las transferencias de capital y por la suscripción de préstamos.

El importante aumento de las inversiones previstas en el año 1990 respecto a 1989 -422 por ciento- fue debido a la inclusión del Plan Extraordinario de Inversiones en Mejora de Infraestructuras de las Zonas Turísticas (Plan de Embellecimiento), promovido por la Comunidad Autónoma y financiado en un 40 por ciento por la Corporación, así como por las inversiones previstas en el ejercicio anterior y no ejecutadas en ese año. En el año 1991 se incluyen nuevamente las inversiones presupuestadas en 1990, al haberse realizado en éste únicamente un 8 por ciento de las mismas.

- c) Las previsiones de los años 1990 y 1991 incluyen aportaciones del Gobierno Balear como transferencias de capital para la financiación del Plan de Embellecimiento, por importe de 351.172.902 y 382.359.418 pesetas, sin que conste en el expediente de elaboración del presupuesto ningún documento que justifique tal previsión.

- d) En la exposición al público del presupuesto aprobado inicialmente para el año 1991 - Diario Oficial de la Comunidad Autónoma nº 54, de 27 de abril- un Concejal presenta reclamación al mismo. Entre la documentación presupuestaria no se incluye el recurso interpuesto, habiendo tenido conocimiento del mismo el equipo de fiscalización a través del acta del Pleno de aprobación definitiva del presupuesto, realizada el 26 de julio de ese año, que desestima la reclamación presentada por no estar comprendidas las alegaciones entre los supuestos del artículo 151.2 de la Ley 39/1988.

2.2. Modificaciones de los presupuestos

Solamente se han producido modificaciones en el presupuesto de 1990, formalizadas en un expediente de suplemento de crédito por importe de 26.000.000 de pesetas con cargo al superávit del ejercicio anterior.

En el examen de dicho expediente se comprueba que cumple los requisitos legales a excepción de no haberse procedido a su publicación definitiva en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

2.3. Liquidaciones de los presupuestos

Los resultados de los ejercicios fiscalizados son los siguientes:

	1989	1990	1991
Derechos liquidados (a)	819.664.994	1.162.586.134	1.832.827.568
Obligaciones liquidadas (b)	751.142.837	882.537.140	1.817.111.902
Superávit (a-b)	68.522.157	280.048.994	15.715.666

La evolución de las magnitudes presupuestarias presenta, como más destacables, las siguientes características:

- a) La evolución en los derechos liquidados es progresiva; el aumento del 124 por ciento en 1991 respecto a 1989 es el resultado final de un incremento del 42 por ciento en 1990 respecto a 1989 y del 58 por ciento en 1991 respecto a 1990. Destaca el aumento

del capítulo 7 (Transferencias de capital), con un 2.972 por ciento, y el capítulo 9 (Variación de pasivos financieros), con un incremento del 780 por ciento.

- b) El aumento de las obligaciones liquidadas en un 142 por ciento corresponde, en su mayor parte (106 por ciento), a la variación de 1991 en relación a 1990. El mayor incremento se produce, al igual que en los derechos liquidados, en las operaciones de capital, con un 4.156 por ciento en el capítulo 6 (Inversiones reales).
- c) En Resultados de ingresos, el incremento en el período de un 53 por ciento de los importes pendientes de cobro corresponde, en su mayor parte (un 46 por ciento), a la variación de 1990 sobre 1989. Por el contrario, los importes pendientes de pago en el año 1991 se mantienen similares a los del año 1989, pese al aumento de un 12 por ciento del año 1990 en relación a 1989.

Las liquidaciones finales de los presupuestos de los tres ejercicios presentan la siguiente estructura:

	1989	1990	1991
Existencias en Caja a 31 de diciembre	30.964.055	75.629.326	64.041.763
Derechos liquidados pendientes de cobro a 31 de diciembre	279.154.623	418.915.392	801.040.512
SUMAS (a)	310.118.678	494.544.718	865.082.275
Obligaciones liquidadas pendientes de pago a 31 de diciembre	241.596.521	214.495.724	849.366.609
SUMAS (b)	241.596.521	214.495.724	849.366.609
Superávit (a-b)	68.522.157	280.048.994	15.715.666

El elevado incremento de los derechos liquidados pendientes de cobro (187 por ciento en el período) es debido, en su mayor parte, al experimentado en 1991 sobre 1990 (91 por ciento) y, en menor medida, al 50 por ciento de 1990 sobre 1989.

Las obligaciones pendientes de pago experimentan un aumento del 252 por ciento en el período. La variación del 296 por ciento en 1991 respecto a 1990, que compensa la disminución de 1990 sobre 1989, es debida, fundamentalmente, al bajo nivel del pago de las inversiones, que solamente alcanza al 30 por ciento de las reconocidas.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos (relación entre derechos liquidados y presupuestados) pasa del 78 por ciento en 1989 al 63 por ciento en 1990 y al 82 por ciento en 1991.

La recaudación líquida disminuye del 66 por ciento en 1989 al 64 por ciento en 1990 y al 56 por ciento en 1991. Similar tendencia se aprecia en los ingresos tributarios, con porcentajes del 72, 66 y 59, respectivamente.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos (relación entre obligaciones liquidadas y presupuestadas) varía del 72 por ciento en 1989 al 49 por ciento en 1990 y al 93 por ciento en 1991.

El nivel de pago de las obligaciones liquidadas tiene oscilaciones al alcanzar el 68 por ciento en 1989, el 76 por ciento en 1990 y el 53 por ciento en 1991.

En las Resultados de ingresos (capítulo 0), con una previsión del 17 al 22 por ciento del presupuesto definitivo total, la recaudación fue del 27 por ciento en 1989 y 1990 y del 43 por ciento en 1991.

En las Resultados de gastos (capítulo 0), cuyas previsiones son del 11 al 21 por ciento del presupuesto definitivo total, los pagos líquidos fueron del 20 por ciento en 1989, del 44 por ciento en 1990 y del 48 por ciento en 1991.

La comparación entre la ejecución del presupuesto de la Corporación del ejercicio 1991 y las magnitudes agregadas de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma y del conjunto nacional de los municipios comprendidos entre 5.000 y 50.000 habitantes -estrato al que pertenece aquélla- indica que el grado de ejecución y la recaudación líquida del presupuesto de ingresos son inferiores a los del conjunto de municipios de la Comunidad

1. El anexo nº 1 incluye la liquidación de los presupuestos, a nivel de capítulos y para las distintas áreas de ejecución.

2. En el anexo nº 2 se incluye la evolución de los derechos y obligaciones liquidados.

Autónoma y a la media nacional. En gastos, el porcentaje de ejecución del Municipio es superior al de aquellos, pero el pago de obligaciones es sensiblemente menor -en una franja comprendida entre 12 y 21 puntos- al de los municipios de la Comunidad y del Estado. El cuadro siguiente ilustra la situación descrita:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTONOMA	CONJUNTO NACIONAL
a) <u>Grado de ejecución</u>	82	92	90
Del ejercicio	84	90	89
De Resultados	74	93	93
b) <u>Recaudación líquida</u>	56	67	71
Del ejercicio	60	75	78
De Resultados	43	52	54
PRESUPUESTOS DE GASTOS			
a) <u>Grado de ejecución</u>	93	85	85
Del ejercicio	92	82	83
De Resultados	100	93	91
b) <u>Pago de obligaciones</u>	53	69	71
Del ejercicio	54	73	75
De Resultados	48	62	60

2.4. Registros de contabilidad y rendición de cuentas

2.4.1. Registros de Contabilidad

La Corporación dispone de los libros obligatorios previstos en la Instrucción de Contabilidad, a excepción de los siguientes:

- De Inventarios y Balances.
- Auxiliar de cuentas corrientes de recaudación.
- Registro general de certificaciones de débitos.
- Registro general de expedientes de adjudicación de fincas a la Hacienda Local.

El análisis de los libros de la Corporación ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Durante 1989 se confeccionaron manualmente, estando en todos los casos diligenciados, firmados y sellados. En 1990 y 1991 se utilizan registros informatizados que no figuran diligenciados ni -salvo algunas hojas- firmados.
- El libro de Caja en los ejercicios 1990 y 1991 es el mismo que los Diarios de Intervención de Ingresos y Pagos, por lo que no se ejerce el necesario control recíproco entre los funcionarios responsables de la confección de ambos registros contables.

Se llevan, además, los siguientes libros auxiliares y voluntarios con trascendencia económico-financiera:

- Registro de licencias de obras.
- Registro de actividades clasificadas o de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Registro de facturas: Se elabora por la intervención de forma manual y ofrece escasa fiabilidad al no estar centralizada la recepción de facturas en este Departamento.
- Libro de cementerios.

La Corporación no lleva ninguna contabilidad auxiliar de bancos ni de mandamientos de pago.

2.4.2. Cuentas

Se han rendido las siguientes cuentas obligatorias:

a) Cuentas Generales del Presupuesto, en cuya tramitación se ha observado que:

- Comprenden solamente la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, no incluyendo los presupuestos de los Patronatos Municipales de Deportes y de Turismo.

- En la cuenta de 1990 no figura la certificación del Secretario sobre su aprobación, en tanto que la certificación de 1991 solamente se refiere a la aprobación definitiva.
- La aprobación de las cuentas se realizó, para los ejercicios 1989, 1990 y 1991, en los meses de julio de 1991, octubre de 1991 y febrero de 1993, respectivamente, por lo que se han rebasado, en todos los casos, los plazos fijados en el artículo 460.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

b) Cuentas de Administración del Patrimonio, en las que concurren las siguientes circunstancias:

- Entre la documentación anexa no figura copia de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.
- En los tres ejercicios fiscalizados han sido rendidas, sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas y aprobadas por el Pleno fuera del plazo señalado en la normativa vigente; así, las cuentas de 1989 y 1990 se aprobaron en los meses de septiembre y octubre de 1991, y la de 1991 en febrero de 1993. No consta la aprobación definitiva de la del año 1990.

c) Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, sobre las que hay que señalar lo siguiente:

- La cuenta de 1989 ha sido rendida fuera del plazo previsto en el artículo 461.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986; además, el informe favorable del Interventor está expedido el 20 de octubre de 1991 (transcurrido casi un año desde la rendición de la cuenta). Esta cuenta se aprueba, junto con la de 1990, el 23 de octubre de 1991.
- El preceptivo informe del Interventor respecto a la cuenta de 1990, emitido en abril de 1992, es posterior a la fecha de la aprobación de aquella (23 de octubre de 1991).
- En la cuenta de 1991 se indica que ha sido rendida en el plazo legal (mes de enero de 1992), si bien el Decreto del Alcalde en el que se hace constar que aquella ha sido presentada y que ordena, además, se instruya el correspondiente expediente, es de 31 de octubre de 1992, fecha muy posterior a la de su presentación. No se incluye el necesario informe del Interventor y si figura un dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y el documento de exposición al público y de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, estos últimos requisitos no preceptivos. La aprobación por el Pleno se produjo el día 25 de febrero de 1993, fuera del plazo señalado en la normativa de aplicación.
- Las cuentas de todos los ejercicios incluyen operaciones de ingresos y pagos de naturaleza presupuestaria (esencialmente subvenciones de organismos públicos e ingresos presupuestarios). El resumen de estas operaciones es el siguiente:

	1989	1990	1991
Ingresos	9.182.642	12.324.026	656.544
Pagos	23.722.164	7.752.395	15.286.030

d) Cuentas de Tesorería: Solamente ha sido rendida la del año 1991 - el día 9 de marzo de 1993- fuera del plazo establecido en la norma. En el expediente no consta el informe del Interventor ni la aprobación de la cuenta.

3. INGRESOS Y RECAUDACION

3.1. Ingresos

Los derechos liquidados en cada ejercicio, excluidas Resultas, presentan la siguiente evolución:

3. El anexo nº 3 detalla la composición de las cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

4. En el anexo nº 4 se recogen los datos sobre la composición de los ingresos, según los importes que constan en las liquidaciones de los presupuestos.

AÑO	DERECHOS LIQUIDADOS	VARIACION S/ 1989 (%)
1989	606.884.183	---
1990	852.748.978	41
1991	1.468.166.195	142

Los capítulos cuantitativamente más relevantes o que han experimentado las variaciones más significativas fueron los siguientes:

CAPITULOS	1989	1990	1991
1. Impuestos directos	112.060.699	336.979.831	352.561.159
2. Impuestos indirectos	37.828.081	42.590.960	94.187.137
3. Tasas y otros ingresos	284.098.594	184.407.665	174.862.619
4. Transferencias corrientes	128.979.955	144.547.410	150.210.188
7. Transferencias de capital	15.300.000	40.958.687	470.030.584
9. Variación de pasivos financieros	25.000.000	100.000.000	220.000.000
TOTALES	603.267.329	849.484.553	1.461.851.687
PORCENTAJE S/PRESUPUESTO	99	99	99

Los recursos propios, que en los años 1989 y 1990 representan el 72 y el 66 por ciento, respectivamente, de los derechos liquidados, disminuyen en el año 1991 al 45 por ciento.

En correlación con esta tendencia decreciente, la financiación ajena adquiere mayor importancia en el año 1991 por el fuerte aumento de los derechos liquidados en los capítulos 7 (Transferencias de capital) y 9 (Variación de pasivos financieros), destinados a las inversiones del ejercicio.

Los ingresos tributarios constituyen el principal componente de los recursos propios y representan el 67, 64 y 39 por ciento, respectivamente, de los derechos liquidados en cada ejercicio.

Las principales figuras impositivas de los capítulos 1 y 2 fueron las siguientes:

	1989	1990	1991
Contribución Territorial Urbana	52.070.278	244.162.890	274.247.424
Licencia Fiscal	39.598.060	48.441.165	51.572.695
Impuesto sobre la Circulación de Vehículos	26.857.481	42.590.960	47.407.376
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	17.673.751	21.291.913	23.072.226
Impuesto sobre la Publicidad	10.970.600	---	---
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	---	---	46.779.761
TOTALES	147.170.170	356.486.928	443.079.482
PORCENTAJE S/TOTAL IMPUESTOS	98	94	99

El aumento de los ingresos liquidados por Contribución Territorial Urbana en 1990 fue debido al incremento del valor catastral de los bienes inmuebles, revisado en el ejercicio anterior y, además, a que en ese año se liquidó, con el padrón del ejercicio, el correspondiente al segundo semestre del año 1989.

Por otra parte, en el año 1990 se contabilizó incorrectamente como Contribución Territorial Rústica la cantidad de 20.000.000 de pesetas que correspondían a Contribución Territorial Urbana.

La adecuación de los tributos de la Corporación a la Ley 39/1988 ha originado las siguientes modificaciones en la estructura de sus ingresos:

- El incremento, a partir de 1990, de la recaudación del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos o Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- La supresión del Impuesto sobre la Publicidad.
- La implantación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con la consiguiente supresión de la Tasa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas; no obstante,

los ingresos del primero de estos tributos se contabilizan hasta 1991 en concepto de tasas.

El nivel de recaudación de los ingresos impositivos disminuye progresivamente en el período -77 por ciento en el año 1989, 56 por ciento en 1990 y 50 por ciento en 1991- debido a la baja recaudación de los derechos liquidados por Contribución Territorial Urbana en los años 1990 y 1991 (44 y 40 por ciento, respectivamente).

En los derechos liquidados por prestación de servicios, aprovechamientos y contribuciones especiales, destacan los siguientes:

	1989	1990	1991
Otorgamiento de Licencias Urbanísticas	66.055.703	36.835.322	---
Recogida de Basuras	67.175.358	68.307.850	71.417.625
Mesas y sillas	4.941.409	8.908.728	10.080.798
Postes y palomillas	23.536.036	16.010.285	15.284.727
Contribuciones Especiales	77.626.508	---	---
TOTALES	239.335.014	130.062.185	96.783.150
PORCENTAJE S/TOTAL CAPITULO	84	70	55

La pronunciada y paulatina disminución de los derechos liquidados del capítulo 3, cuyo montante sobre el presupuesto de 1989 -42 por ciento- se reduce al 9 por ciento en 1991, se debe, básicamente, a la no imposición de Contribuciones Especiales en 1990 y 1991 y a la sustitución de la Tasa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El nivel de recaudación de estos ingresos (entre el 66 y el 87 por ciento) es poco indicativo de la eficacia recaudatoria municipal al no haberse utilizado un criterio uniforme en la contabilización de los ingresos, aplicando indistintamente, en cada uno de los ejercicios y para las mismas figuras tributarias, el principio de caja y el de devengo.

Los restantes recursos propios (Ingresos patrimoniales, Reintegros de préstamos e Ingresos de otra naturaleza) representan entre el 3 y el 5 por ciento de los derechos liquidados en cada ejercicio; no obstante, entre estos ingresos figuran como "Imprevistos" derechos de naturaleza tributaria y transferencias corrientes.

En los libros y cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto aparecen incorrectamente registrados los siguientes recursos de naturaleza presupuestaria:

- Ingresos tributarios en concepto de Recargo sobre Licencia Fiscal Industrial: 4.500.000 pesetas en 1989, y Canon de explotación de playas: 1.180.880 pesetas en 1989 y 606.544 pesetas en 1991.
- Diversas transferencias corrientes y de capital, que se estudian en el epígrafe correspondiente.

Se ha analizado una muestra de 245 mandamientos de ingreso, cuyo número equivale al 4,6 por ciento de los 5.335 registrados en el Diario de Intervención de Ingresos durante el período, y su importe de 605.054.599 pesetas supone el 19,7 por ciento del total de dichos mandamientos (3.072.609.921 pesetas). Se observan, como más significativas, las siguientes irregularidades:

- El 77 por ciento de los mandamientos -en número de ciento ochenta y nueve y por un importe de 345.199.632 pesetas- no incluye ningún justificante, hecho que, aunque no es exigido legalmente pero si requerido por la práctica contable, limita sensiblemente su análisis.
- Veintinueve mandamientos se aplican a partida presupuestaria inadecuada. Asimismo, otros veinticinco se anotan en un ejercicio económico distinto del de su devengo.
- Doce mandamientos se expiden en concepto de corrección de errores.

- Cinco mandamientos se emiten por reintegros de pagos; el importe de dos de estos reintegros se contabiliza nuevamente como gasto en partida presupuestaria distinta a la de su contratación inicial; otro mandamiento de ingreso se expide para subsanar un error en la contratación de un gasto y en los dos restantes, por 24.363.817 pesetas, que se corresponden con pagos por certificaciones de obra, no se acredita la causa de expedición del mandamiento de ingreso.
- Dos mandamientos corresponden a retenciones a contratistas en certificaciones de obra en concepto de fianza por la adjudicación. Con esta práctica se incumplen las normas sobre contratación administrativa al no exigir el depósito de la fianza definitiva una vez adjudicada la obra y antes de su ejecución.

La Corporación no ha entregado los mandamientos de ingreso números 34/89; 6/90; 42/90; 1953/90 y 1955/90.

Por otra parte, en los ejercicios 1990 y 1991 el número de mandamientos expedidos no concuerda con los que se anotan en libros, siendo las diferencias las siguientes:

AÑO	NUMERO DE MANDAMIENTOS	
	EXPEDIDOS	CONTABILIZADOS
1990	1.981	1.953
1991	2.779	2.771

3.2. Recaudación

3.2.1. Gestión recaudatoria

Se ha desarrollado mediante dos procedimientos:

- Gestión indirecta a través de Agente Recaudador.
- Gestión directa realizada por la Tesorería Municipal.

3.2.1.1. Gestión indirecta a través de Agente Recaudador

El Agente Recaudador se encarga de la recaudación, tanto en período voluntario como ejecutivo, de los tributos por padrón y de las liquidaciones de ingreso directo por la Contribución Territorial y, en período ejecutivo, de las figuras impositivas de ingreso directo gestionadas por la Corporación.

En las relaciones entre el Ayuntamiento y los órganos intervinientes en la recaudación se constata lo siguiente:

- El Agente Recaudador ingresa diariamente la recaudación, una vez deducido el premio de cobranza, en una cuenta restringida municipal, elaborando aquél las facturas de data cuando la Corporación requiere fondos, por lo que estas facturas no indican el saldo acumulado de la recaudación a la fecha de su elaboración sino únicamente el importe traspasado de la cuenta restringida a la cuenta corriente.
- El recuento de valores pendientes de cobro, realizado por el Agente Recaudador y por el Tesorero de la Corporación al cierre del período de cobranza, no se documenta con acta alguna.
- La Tesorería de la Corporación no realiza ningún seguimiento paralelo de la recaudación a través de los correspondientes libros auxiliares.
- Por el recargo de apremio, la Corporación únicamente ingresa y contabiliza el 50 por ciento de su importe; el 50 por ciento restante es retenido por el Agente Recaudador a cuenta de sus retribuciones, por lo que el Ayuntamiento no contabiliza ni el ingreso ni el pago. El resto de las retribuciones figuran registradas en la contabilidad municipal, generalmente al final del ejercicio, como pagos en formalización.
- Según se deduce de las facturas de data, los padrones de confección municipal se ponen al cobro a partir de su aprobación inicial, sin que hayan sido publicados y aprobados definitivamente.

- No se ha obtenido evidencia documental sobre la apertura y duración del período de cobranza, aunque, según información facilitada por los responsables del Ayuntamiento, la apertura se hace coincidir con el inicio de la temporada turística (junio-julio) y se prolonga hasta el mes de noviembre.

3.2.1.2. Gestión directa realizada por la Tesorería Municipal

Abarca los tributos de ingreso directo o no periódicos.

La contabilización de estos ingresos se realiza mensualmente y siguiendo el principio de caja, hecho que, unido al escaso control sobre la gestión de estos tributos, determina que los saldos pendientes de cobro registrados en cuentas ofrezcan escasa fiabilidad; ejemplo de ello es el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, del que no aparecen importes pendientes de cobro en las liquidaciones presupuestarias de 1989 y 1990, aún cuando la Corporación cargó al Agente Recaudador certificaciones de descubierto por importes, para dichos ejercicios, de 1.630.593 y 6.981.535 pesetas, respectivamente.

Por otra parte, la Corporación no expide certificaciones de descubierto para todas las figuras impositivas dentro del plazo establecido, pudiendo transcurrir incluso varios años hasta la iniciación del correspondiente procedimiento de apremio.

3.2.2. Cuentas de Recaudación

Han sido rendidas anualmente por el Agente Recaudador y aprobadas por el Pleno de la Corporación de 23 de octubre de 1991 las de los años 1989 y 1990, y el 26 de marzo de 1993 la de 1991.

No consta rendida la cuenta de Liquidaciones directas de las Contribuciones de los años 1989 y 1990.

Los valores gestionados en el período fueron los siguientes⁵:

	1989	1990	1991
Cargos Brutos (a)	318.710.726	560.416.942	658.111.284
Bajas (b)	48.200.894	40.603.522	109.240.685
Cargos Líquidos (a-b)	270.509.832	519.813.420	548.870.599
Recaudación	155.432.852	261.558.120	291.483.051
Porcentaje de recaudación s/cargos líquidos	57	50	53

En el examen de las cuentas se pone de manifiesto lo siguiente:

- De los valores gestionados en el período, los cargos brutos de cada ejercicio fueron del 63 por ciento en 1989, 79 por ciento en 1990 y 60 por ciento en 1991, correspondiendo el resto a cargos pendientes de ejercicios anteriores.
- Las bajas que figuran en cuentas -que representan, para cada ejercicio fiscalizado el 15, 7 y 17 por ciento, respectivamente, de los cargos brutos- corresponden a las propuestas por el Recaudador y no aprobadas por el Pleno. Si se tiene en cuenta que la aprobación de estas bajas se produce con uno o varios ejercicios de retraso y en algunos casos no se aprueban la totalidad de las propuestas, se justifica que, en ocasiones, haya sido necesario formular nuevos cargos por la diferencia.
- Las bajas de la cuenta de Certificaciones de Descubierto del año 1989 superan en 1.442.844 pesetas a las propuestas por el Agente Recaudador en ese ejercicio.
- El Agente Recaudador propone, sistemáticamente, dar de baja a los valores con 5 años de antigüedad en el cargo, lo que cuestiona la eficacia de las medidas adoptadas en los procedimientos de apremio.

5. En el anexo nº 5 se incluye el resumen de las cuentas de Recaudación.

c) En los tres ejercicios se recaudan en periodo voluntario valores-recibos procedentes de ejercicios anteriores.

f) Entre las certificaciones de descubierto figura una recaudación en periodo voluntario en el año 1991 (662.800 pesetas) en concepto de débito por plusvalía liquidada en el año 1989 y cargada al Agente Recaudador en 1990.

g) La limitada eficacia recaudatoria, tanto en valores-recibos de periodo voluntario y ejecutivo (59, 52 y 58 por ciento, respectivamente, para los tres ejercicios fiscalizados), como en certificaciones de descubierto (12, 14 y 20 por ciento, respectivamente, para aquellos ejercicios) y en liquidaciones directas en periodo voluntario de 1991 (28 por ciento), tiene su origen en unos padrones deficientemente actualizados y en una incorrecta utilización de la vía de apremio.

4. GASTOS

Las obligaciones liquidadas en el periodo fiscalizado presentan la siguiente evolución⁶:

AÑO	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	VARIACIONES 1989 (%)
1989	535.972.361	---
1990	640.940.619	20
1991	1.602.616.178	199

Las obligaciones de 1991 aumentaron más que los derechos, financiándose el déficit presupuestario que se origina (134.449.983 pesetas) con cargo a Resultas.

Los capítulos más importantes en el periodo fueron los siguientes:

CAPITULOS	1989	1990	1991
1. Remuneraciones al personal	149.191.147	187.552.328	202.027.600
2. Compras de bienes corrientes y servicios	235.822.829	292.455.110	331.980.071
4. Transferencias corrientes	46.414.434	610.541	126.763.598
6. Inversiones reales	18.148.380	59.120.194	772.426.045
7. Transferencias de capital	45.502.369	54.081.123	75.162.939
TOTALES	495.079.159	593.819.296	1.508.360.253
PORCENTAJE S/PRESUPUESTO TOTAL	92	93	94

Los gastos ordinarios, que representan el 87 y 82 por ciento de las obligaciones liquidadas en los años 1989 y 1990, disminuyen al 47 por ciento en el año 1991. Entre el 6 y el 7 por ciento de éstos corresponde a gastos financieros y el resto a gastos de funcionamiento, esencialmente de personal y compras de bienes corrientes y servicios.

El elevado incremento de las operaciones de capital en el año 1991 se debe al aumento de los gastos de inversión, en principio presupuestados de forma similar al año anterior; sin embargo, el mínimo nivel de realización en 1990 (8 por ciento) motivó su escasa incidencia en la liquidación del presupuesto de ese año, mientras que en 1991 el grado de realización de estos gastos se situó en el 97 por ciento.

4.1. Personal

Este capítulo ocupa el segundo lugar por el volumen de gasto en los años 1989 y 1990 y representa el 28 y 29 por ciento, respectivamente, de las obligaciones liquidadas. El importante aumento de las inversiones en 1991 motivó que los gastos de personal pasaran a ocupar el tercer lugar, disminuyendo su importancia relativa al 13 por ciento del presupuesto total.

La plantilla de personal aprobada por el Pleno en cada ejercicio fue la siguiente:

	1989		1990		1991	
	PLANTILLA	PUESTOS OCUPADOS	PLANTILLA	PUESTOS OCUPADOS	PLANTILLA	PUESTOS OCUPADOS
Personal Funcionario	41	32	48	30	48	39
Personal Laboral	34	29	31	27	30	28
Personal Eventual	16	6	23	6	20	5
TOTALES	91	67	102	63	98	72

Los gastos por retribuciones del personal registrados en el capítulo 1 fueron:

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1989	177.761.480	149.191.147	149.191.147	---
1990	226.577.244	187.552.328	187.276.977	275.351
1991	228.699.618	202.027.600	202.027.600	---

Analizados diversos aspectos relativos a la gestión de personal se observa que:

- El incremento del 12 por ciento en la plantilla de personal en 1990 no guarda correlación con la evolución de los puestos ocupados en dicho ejercicio, que disminuyeron en un 6 por ciento respecto al año anterior. La tendencia de 1991 respecto a 1990 es justamente la contraria: mientras que la plantilla descendió un 4 por ciento, las plazas ocupadas aumentaron un 14 por ciento. Ambas circunstancias denotan una inadecuada planificación de las necesidades de personal.
- Los 98 puestos de trabajo que figuran en la relación aprobada por el Pleno para 1991 son notoriamente diferentes a los que se incluyen en el anexo de personal que se adjunta al presupuesto del ejercicio, aprobado el 27 de marzo de aquél mismo año, en el que figuran 79 puestos, afectando las diferencias al personal laboral (6 puestos) y eventual (13 puestos).
- Las Ofertas de Empleo Público de los tres ejercicios fiscalizados se han aprobado con notable retraso respecto al plazo señalado en el artículo 18 de la Ley 30/1984, retraso que también se observa en la publicación de las de los ejercicios 1989 y 1991, sin que se acredite la publicación de la de 1990. Asimismo, las Ofertas de Empleo Público no incluyen todas las plazas dotadas presupuestariamente y que se encuentran vacantes.
- La Corporación no dispone de expedientes de personal comprensivos de todos los documentos administrativos derivados de sus relaciones con los funcionarios o trabajadores. Respecto al personal laboral, en la Corporación únicamente se dispone del contrato de trabajo.
- No existe una dependencia única encargada de la gestión de personal, por lo que los documentos administrativos se encuentran dispersos en distintas Unidades del Ayuntamiento (Secretaría para el personal funcionario, y Depositaria, encargada de la contratación del personal laboral y eventual).
- En la mayor parte de los expedientes obrantes en la Secretaría, relativos a personal funcionario, no constan, total o parcialmente, los datos personales, número de registro de personal, acta de nombramiento, alta en la Mutuality Nacional de Previsión de Administración Local (MUNPAL), fotocopia del DNI y situación familiar a efectos de retención del IRPF.

Revisada la elaboración de nóminas y operaciones asociadas a retribuciones de personal, su contabilización y pago correspondientes a dos mensualidades del periodo fiscalizado, se observan las siguientes deficiencias:

1. La mayoría de los mandamientos de pago tiene fecha posterior al pago efectivo de las nóminas.
2. Algunos empleados han percibido regularmente retribuciones por horas extraordinarias sin justificación documental sobre su autorización, criterios, forma de cálculo, límite máximo y perceptores. Por otra parte, con cargo al capítulo 2 del presupuesto de gastos

⁶ El anexo nº 6 refleja la distribución de los gastos del trienio fiscalizado.

se han realizado indebidamente, al menos, 16 pagos a 8 preceptores diferentes por un montante global de 551.800 pesetas.

3. En diversas nóminas de personal laboral en 1991 figuran 22 partidas de 37.170 pesetas (817.740 pesetas); 41.416 pesetas en 5 nóminas (207.080 pesetas) y 5.296 pesetas en una nómina, en concepto de percepciones extrasalariales que no se computan a efectos de determinación de las bases de cotización a la Seguridad Social. Respecto a estas retribuciones, no se detallan ni acreditan las circunstancias que concurren en las mismas y que, en su caso, pudieran justificar su exclusión del régimen de cotización.
4. Tanto las retenciones por IRPF como las cuotas de la MUNPAL y Seguridad Social del trabajador se registraron en una rúbrica específica de la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto; no obstante, en esa rúbrica figuran anotados, indistintamente, cargos y abonos por otros conceptos.
5. Se aplicaron indebidamente gastos en concepto de "Ayuda Familiar" a la partida presupuestaria de "Sueldos, Grados, Trienios y Pagas Extras".
6. En dos mandamientos de pago -1650/90 y 1684/90- por importe de 40.000 y 12.000 pesetas, respectivamente; no se adjuntan las nóminas aunque consta el recibo del preceptor.
7. En el mandamiento de pago nº 788/91 por importe de 125.592 pesetas, que corresponde a remuneraciones del Asistente Social, no figura el recibo del preceptor ni la orden bancaria de pago.

En el registro contable y justificación de los pagos de la Corporación a la Hacienda Pública, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y a la Seguridad Social se incurren, entre otras, en las siguientes deficiencias:

- a) La fecha de todos los mandamientos de pago a la Hacienda Pública es posterior a la del pago efectivo.
- b) En diversos mandamientos no figura la firma del Interventor o la del Ordenador de pagos.
- c) la Corporación no ha seguido un criterio uniforme y ajustado a las normas contables en el registro de las siguientes operaciones:
 - Todos los pagos a la Seguridad Social se aplican al presupuesto de gastos -Partida 181- excepto el de marzo de 1989 que se incluye en la cuenta de VIAP.
 - Los pagos a la MUNPAL en 1989 se realizan con cargo a la cuenta de VIAP, en tanto que los de 1990 y 1991 figuran, indistintamente, en dicha cuenta o en el presupuesto.
- d) Los pagos de las cuotas de diciembre de 1991 a la Seguridad Social (2.019.979 pesetas) y MUNPAL (2.334.191 pesetas) se contabilizan con cargo al ejercicio siguiente.

Asimismo, la cuota de la MUNPAL de octubre de 1990 figura erróneamente incluida en el presupuesto de gastos en la partida 3269 "Préstamos de Empresas Financieras".
- e) La rúbrica de la cuenta de VIAP "Retenciones MUNPAL" presenta, a 31 de diciembre de 1991, un saldo negativo de 1.056.306 pesetas, circunstancia contraria al funcionamiento de esta cuenta.
- f) En los meses de agosto y octubre de 1990 se expiden sendos mandamientos de pago adicionales a la MUNPAL por importes de 986.644 y 2.003.339 pesetas, respectivamente, de los que no puede justificarse su origen puesto que ninguno de los mandamientos facilitados adjuntan el documento explicativo de la liquidación de las cuotas abonadas.

La Corporación no ha entregado al Tribunal los siguientes mandamientos de pago:

- Hacienda Pública: El correspondiente al cuarto trimestre de 1991.
- Seguridad Social: Los mandamientos de diciembre de 1989, noviembre de 1990 y noviembre de 1991.
- Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local: Los mandamientos de marzo de 1989 y septiembre de 1990.

Por otra parte, en la comunicación de la Tesorería de la Seguridad Social en respuesta a la circularización realizada se indica, textualmente, que "Todos los C.C.C. del Ayuntamiento se ingresan siempre en los meses de prórroga con el 15 por ciento de recargo". Deberá corregirse esta práctica, que ocasiona un evidente perjuicio económico a la Corporación.

4.2. Compras de bienes corrientes y servicios

Ocupan, por su importe, el primer lugar de los gastos en los años 1989 y 1990 y el segundo en el año 1991, representando el 44 y 46 por ciento en los dos primeros ejercicios, y el 21 por ciento en el tercero. Esta circunstancia se debe, fundamentalmente, a los contratos de limpieza viaria y de playas y de recogida de basuras, que representan más del 60 por ciento del total del capítulo en el periodo.

Las liquidaciones del capítulo 2 del presupuesto de gastos fueron las siguientes:

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1989	271.613.898	235.822.829	206.339.696	29.483.133
1990	338.541.921	292.455.110	252.486.535	39.968.575
1991	398.015.000	331.980.071	270.064.426	61.915.645

En el proceso de compras se observa que:

- La Corporación no dispone de un sistema normalizado para la gestión de compras y selección de proveedores.
- La aprobación de los gastos se realiza por el Pleno o Comisión de Gobierno, y por el Alcalde para gastos inferiores a 50.000 pesetas. Esta aprobación se produce, normalmente, en base a "relaciones de gastos" que incluyen operaciones de naturaleza diversa.
- En los gastos corrientes de material de oficina y pequeños suministros se utiliza el sistema de vales, entregando el proveedor lo solicitado y facturando con posterioridad.
- La recepción de las facturas en el Ayuntamiento no está centralizada en una única unidad administrativa, lo que dificulta su control.
- En el registro de estas compras se ha seguido el principio de caja -contraído y pago simultáneos- reconociendo al final del ejercicio las obligaciones pendientes de pago conforme a las facturas obrantes en el Ayuntamiento. La falta de un adecuado control ocasiona que se paguen en el ejercicio corriente gastos de años anteriores que no habían sido previamente contabilizados.
- En este capítulo se registran gastos que no se corresponden con la naturaleza del mismo, tales como inversiones y subvenciones.

4.3. Inversiones reales

Este capítulo es el de mayor importancia cuantitativa en el año 1991 y de escasa relevancia en los ejercicios anteriores, ya que su representatividad ha variado del 3 y 9 por ciento de las obligaciones liquidadas en los años 1989 y 1990 al 48 por ciento en el año 1991. Este elevado incremento estuvo motivado por la ejecución de las inversiones por valor de 671.791.220 pesetas incluidas en el Plan Extraordinario de Mejora de Núcleos Turísticos, previstas y no liquidadas en el ejercicio anterior, que representan el 73 por ciento de las realizadas en el periodo.

La evolución del capítulo 6 de los presupuestos de gastos del periodo fiscalizado fue la siguiente:

	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1989	145.100.000	18.148.380	15.010.375	3.138.005
1990	767.059.725	59.120.194	46.651.433	12.468.761
1991	793.663.972	772.426.045	232.454.307	539.971.738

En el análisis de estas inversiones se constata lo siguiente:

- a) En el año 1991 figuran contabilizados en el capítulo 7 (Transferencias de capital) gastos de inversión por 75.162.939 pesetas, realizados en ejecución de las obras incluidas en los Planes Insulares de Obras y Servicios de 1990 y en el Plan de Instalaciones Deportivas de ese año.
- b) Se efectúan pagos por la ejecución de obras con cargo a obligaciones contraídas para otras inversiones reflejadas en Resultas, desvirtuándose el valor real de la obra. Entre estas se encuentran las siguientes:

- Obra de Sanearamiento de Ses Paisses, ejecutada por la Comunidad Autónoma y contabilizada en el capítulo 7 del presupuesto de la Corporación. Las certificaciones de obra números 16 y 17, por importe total de 29.967.104 pesetas, han sido pagadas en el año 1990 con cargo a obligaciones contraídas en la obra Camino de Sant Mateu a Santa Agnes.
- Campo Municipal de Deportes. Del total de pagos registrados por la ejecución de la obra -65.844.060 pesetas- únicamente corresponden a la misma 49.666.592 pesetas; el resto son pagos por certificaciones de la obra de C'an Coix.
- Depósito de Agua. Los pagos registrados por la ejecución de esta obra -3.208.345 pesetas- corresponden al pago de certificaciones por la obra de C'an Coix.

4.4. Mandamientos de pago en firme y a justificar

4.4.1. Mandamientos de pago en firme

Se ha analizado una muestra de 281 mandamientos de pago sobre los 4.810 registrados durante el trienio en el Libro Diario de Intervención de Pagos, lo que representa el 5,84 por ciento del colectivo. El montante de los mandamientos seleccionados asciende a 434.968.727 pesetas, que equivalen al 16,33 por ciento del total de los pagos efectuados en el período (2.663.594.590 pesetas).

Las deficiencias sustantivas y formales más significativas son las siguientes:

- a) En la contabilización de la práctica totalidad de los mandamientos se sigue el principio de caja, coincidiendo la fecha de su anotación en el Diario de Intervención con la de la ordenación del pago y, asimismo, con la de los restantes registros de contabilidad.
- b) En ciento veinte mandamientos (42,7 por ciento de la muestra) no consta la expresa aprobación del gasto.
- c) El gasto de cinco mandamientos ha sido aprobado por el Alcalde aun cuando su cuantía individualizada rebasa a la que, según las Bases de ejecución del presupuesto, puede autorizar, que en ningún caso debería superar las 50.000 pesetas. Además, uno de estos mandamientos (el número 1905/91) por importe de 2.930.452 pesetas, se expide para cancelar un descubierto en la cuenta de la Comisión de Fiestas.
- d) En los expedientes de setenta y siete mandamientos no figura justificación alguna del gasto y la documentación de ochenta y un mandamientos presenta diversas irregularidades entre las que se destacan las siguientes:
- Justificación mediante nota de transferencia bancaria o vale, exclusivamente.
 - Facturas en las que no constan algunos de sus elementos esenciales: NIF, número de orden o liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- No acreditación de la recepción del material o la realización del servicio.

- e) En doce mandamientos (4,2 por ciento de la muestra) no consta la firma del Interventor. En su mayor parte (diez mandamientos) se contabilizan en 1990 y el pago se realizó con cargo a VIAP.
- f) Ochenta mandamientos (el 28,4 por ciento de la muestra) carecen de la firma del perceptor.
- g) Treinta y seis mandamientos (12,8 por ciento de la muestra) se aplican a partida presupuestaria inadecuada y otros 89 mandamientos (el 31,7 por ciento de la muestra) se contabilizan en ejercicio económico distinto al de su realización.
- h) En veintinueve mandamientos (10,32 por ciento de la muestra) no concuerdan el importe de las cantidades libradas con su justificación documental, debido, en su mayor parte, a errores de cálculo.

4.4.2. Mandamientos de pago a justificar

La Corporación no ha emitido mandamientos a justificar aunque ha procedido, en el caso de gastos no cuantificados y determinados (normalmente para fiestas), al irregular sistema de pagar anticipos de caja a los responsables municipales sin elaborar el correspondiente mandamiento, que se emite con posterioridad por el importe justificado.

5. RESULTAS DE INGRESOS Y GASTOS

5.1. Resultas de ingresos

Las Resultas de ingresos (capítulo 0) representan entre el 20 y 27 por ciento de los derechos liquidados en cada ejercicio y su detalle es el siguiente:

AÑO	RESULTAS A 1 DE ENERO	% S/ DERECHOS
1989	212.780.811	26
1990	309.837.156	27
1991	364.661.373	20

Los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1991 se han incrementado en un 294 por ciento respecto al inicio del período fiscalizado (1 de enero de 1989). En su composición se observa que:

- a) El pendiente de cobro a 31 de diciembre se genera en el propio ejercicio en importes que oscilan entre el 44 y 46 por ciento en los años 1989 y 1990 y el 74 por ciento en 1991.
- b) Los ingresos de origen tributario constituyen la mayor parte de los derechos pendientes de cobro (91,94 y 96 por ciento para los ejercicios 1989, 1990 y 1991, respectivamente), de los que el 50 por ciento tiene una antigüedad de dos o más años. El resto de los derechos corresponde a transferencias de capital procedentes del Consell Insular y del Gobierno Balear, liquidadas en el año 1988 y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1991.
- c) El nivel de recaudación de las Resultas -18 por ciento en 1989 y 1990 y 28 por ciento en 1991- es muy inferior al de los derechos corrientes (80, 78 y 60 por ciento, respectivamente, para aquellos ejercicios). Igualmente, el porcentaje de recaudación se empeora progresivamente a medida que las Resultas se distancian en el tiempo, hecho que denota una escasa utilización de las vías de apremio.
- d) En los tres ejercicios fiscalizados se han anulado derechos liquidados, presentando el siguiente estado de ejecución:

7. El anexo nº 7 recoge la clasificación de los ingresos pendientes de cobro, atendiendo a su antigüedad y naturaleza.

AÑO	ESTADO DE EJECUCION
1989	(14.235.680)
1990	(281.422)
1991	(129.883.344)

Las anulaciones de 1989 y 1991 corresponden a bajas de valores en recaudación propuestas por el Recaudador y aprobadas por el Pleno. Las de 1990 se realizan para subsanar errores de contraído.

En el análisis de estas anulaciones se observan las siguientes irregularidades:

- De las bajas de 1989 -36.893.987 pesetas- propuestas por el Recaudador en 1988 y que el Pleno acuerda anular, únicamente figuran contabilizadas 14.235.680 pesetas.
 - Las bajas aprobadas en el año 1990 por 16.090.129 pesetas, que corresponden a propuestas del año anterior, no aparecen registradas en el ejercicio.
 - De las bajas contabilizadas en el año 1991 -129.883.344 pesetas- únicamente constan aprobados por el Pleno saldos por 109.623.723 pesetas, y son propuestas en 1989 (35.457.477 pesetas); 1990 (21.056.533 pesetas) y 1991 (53.109.713 pesetas). La diferencia corresponde a bajas por error en contraídos (15.846.803 pesetas) y a valores prescritos (4.412.818 pesetas).
- e) Las incorrectas aplicaciones de ingresos, así como la posible existencia de derechos pendientes de cobro por recaudación directa no registrados en la contabilidad municipal al seguirse el principio de caja.
- f) La escasa fiabilidad de los saldos pendientes de cobro se constata, entre otros, por los siguientes hechos:
- Las bajas son aprobadas por el Pleno con un retraso de uno o varios ejercicios, no siendo posible determinar si su aprobación se corresponde con la totalidad de las propuestas.
 - De las bajas que constan aprobadas, no todas figuran contabilizadas en los distintos ejercicios.
 - Las propuestas del Recaudador para dar de baja valores en recaudación, por importes de 46.757.350 pesetas en 1989, 41.322.028 pesetas en 1990 y 109.240.685 pesetas en 1991, se incluyen en las cuentas de Recaudación de esos años aunque las bajas no han sido aprobadas por el Pleno.
 - Al aplicar hasta 1991 el principio de caja, los derechos liquidados al final del ejercicio se obtienen de la suma de la recaudación obtenida más los importes pendientes de cobro facilitados por el Recaudador en el recuento de valores. Por ello, se contabilizaron como menores derechos del ejercicio bajas propuestas por el Recaudador, aun no aprobadas por el Pleno, por 14.054.538 pesetas en 1989 y 12.231.051 pesetas en 1990.

Este procedimiento contable puede producir duplicidad en el registro de las bajas, antes y después de su aprobación, tanto en ejercicio corriente como en resultados, y pudiera originar, asimismo, que algunas bajas no fuesen contabilizadas en ningún ejercicio.

A pesar de que en 1991 parece regularizarse esta situación, aprobando el Pleno todas las bajas propuestas con anterioridad a esa fecha, a 31 de diciembre de 1991 todavía existen diferencias (en relación con los ejercicios 1989, 1990 y 1991) entre los cargos líquidos que ofrecen las cuentas de Recaudación (519.474.910 pesetas) y los derechos que por estos conceptos aparecen en la liquidación del presupuesto (603.698.183 pesetas).

Por otra parte, no se ha obtenido ninguna respuesta a la circularización realizada a 12 deudores de la Corporación.

5.2. Resultados de gastos

Las Resultados de gastos (capítulo 0) representan, al inicio de cada ejercicio, el siguiente detalle:

AÑO	RESULTAS A 1 DE ENERO	% S/ OBLIGACIONES
1989	215.170.476	29
1990	241.596.521	27
1991	214.495.724	12

En la composición⁸ de los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre, que se han incrementado en un 295 por ciento durante el período, se observa:

- a) La clasificación económica de los Resultados no se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de noviembre de 1979, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Corporaciones Locales; así, los conceptos registrados no indican el ejercicio del que proceden los saldos pendientes de pago ni si éstos se corresponden con operaciones corrientes o de capital. En este sentido, a partir del año 1990, y únicamente para los saldos pendientes desde 1989, se han diferenciado los saldos según la naturaleza de las operaciones que los originan (corrientes o de capital).
- b) El importe pendiente de pago a 31 de diciembre se genera en el propio ejercicio en porcentajes que oscilan entre el 29 y el 37 en los años 1989 y 1990, y el 87 en 1991.
- c) El nivel de pago de los saldos acreedores se incrementa en el período, pasando del 20 por ciento en 1989 al 48 por ciento en 1991, siendo, no obstante, sensiblemente inferior a los pagos líquidos de las obligaciones del ejercicio corriente, salvo en el año 1991 que fue del 53 por ciento, debido al bajo nivel de pago de las inversiones en ese año.
- d) En cuanto a la antigüedad de los saldos a 31 de diciembre de 1991, un 11 por ciento de los mismos proceden de ejercicios anteriores a 1989 (en su mayoría -86 por ciento- del ejercicio 1987 y anteriores), un 2 por ciento del ejercicio 1989, y el 87 por ciento restante se genera en 1991.
- e) La relación de acreedores, aunque nominativa en su mayor parte, ofrece escasa fiabilidad, no solo por la existencia de pagos por obligaciones del ejercicio corriente con cargo a Resultados sino también por figurar pagos de obligaciones de ejercicios cerrados con cargo a gastos reconocidos para otra finalidad. Estos hechos parecen indicar que un parte de los Resultados corresponde a excesos de contraído y, por lo tanto, no son obligaciones reales de la Corporación.
- f) No se han producido anulaciones en Resultados de gastos en todo el período fiscalizado.

En la circularización realizada a 14 proveedores y acreedores solamente han contestado 4 y únicamente en un caso coinciden los saldos de la Corporación con el proveedor. Las diferencias más significativas son las siguientes:

- El Consorcio de Aguas manifiesta no tener saldos pendientes, mientras que la Corporación registra una deuda de 772.760 pesetas.
- En el caso de Herbusa Uno, S.A., empresa concesionaria de la recogida de basuras y de la limpieza viaria y de playas hasta 1990, existen las siguientes diferencias:

- * En 1990, la empresa refleja un saldo deudor de 461.772 pesetas en concepto de "Cargo Renov. Certif.", que no se recoge en la contabilidad de la Corporación.
- * El Ayuntamiento ha abonado intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones por importe de 1.394.286 pesetas, que no constan registrados en la contabilidad municipal.
- * En el año 1989, el Ayuntamiento contabiliza dos pagos por importe de 209.174 pesetas (partida 326.9) y de 754.771 pesetas (partida 258.6), en concepto de intereses de demora, que no figuran en la comunicación de la empresa.

8. El anexo nº 8 recoge la clasificación de los gastos pendientes de pago según su antigüedad y naturaleza.

- Ibiza Publicidad notifica unos saldos deudores en los años 1989 y 1990 superiores a los registrados por la Corporación por 1.300.447 y 4.006.476 pesetas, respectivamente. Estas diferencias se deben a que en el Ayuntamiento no figuran contabilizadas algunas de las facturas que la empresa señala en su comunicación.

6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

6.1. Transferencias y subvenciones recibidas⁹

Los ingresos liquidados en cada uno de los ejercicios fiscalizados fueron los siguientes:

AÑO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL	PORCENTAJE S/ INGRESOS
1989	128.979.955	15.300.000	144.279.955	24
1990	144.547.410	40.958.687	185.506.097	22
1991	150.210.188	470.030.584	620.240.772	42

El grado de ejecución de las transferencias corrientes varía del 110 por ciento en 1989 al 85 por ciento en 1991, en tanto que el de las transferencias de capital fluctúa entre el 22 por ciento de 1989, 11 por ciento de 1990 y el 100 por ciento de 1991.

El nivel de recaudación de las transferencias corrientes y de capital fue del 100 por ciento en los años 1989 y 1990, y muy dispar en 1991 (98 y 29 por ciento, respectivamente).

6.1.1. Transferencias y subvenciones corrientes

El crecimiento de los derechos liquidados (16 por ciento en 1991 respecto a 1989) se contraponen a la paulatina disminución de la importancia de estas transferencias en el presupuesto municipal, pasando del 21 por ciento en 1989 al 17 por ciento en 1990 y al 10 por ciento en 1991.

La procedencia de las transferencias corrientes es la siguiente:

	1989	1990	1991
Administración del Estado (FNCM)	128.979.955	144.547.410	139.077.188
Instituto Nacional de Empleo	---	---	10.233.000
Comunidad Autónoma	---	---	900.000
TOTALES	128.979.955	144.547.410	150.210.188

El registro de estas transferencias no se realiza conforme al principio de devengo ni se sigue un criterio uniforme y concordante con la estructura, naturaleza y clasificación de los capítulos del presupuesto, observándose, entre otras, las siguientes deficiencias:

- Algunos ingresos por la Participación en los Tributos del Estado que figuran en los presupuestos de 1989 y 1990 - 13.280.957 y 9.648.749 pesetas, respectivamente- corresponden al ejercicio inmediato anterior.
- Diversas subvenciones del INEM para fomento del empleo se contabilizan, indistintamente, como transferencias corrientes (10.233.000 pesetas en 1991), como transferencias de capital (9.225.000 pesetas en 1990) o como imprevistos del capítulo 3 (248.400 pesetas en 1991). Asimismo, en los ejercicios 1989 y 1990 se anotan en la cuenta de VIAP partidas de ingresos del INEM por 1.080.000 y 8.223.600 pesetas, que, por sus características, deben figurar en el presupuesto.
- Las subvenciones de la Comunidad Autónoma para la compra de vehículos de la Policía Local se contabilizan en 1990 -600.000 pesetas- como transferencias de capital y en 1991 -900.000 pesetas- como transferencias corrientes. Por otra parte, algunas transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma (Ayuda a curso promoción de adultos) figuran anotadas en la cuenta de VIAP -300.000 pesetas en 1989- o como imprevistos del capítulo 3 -56.250 pesetas en 1991 (Ayuda a cursillos Policía Local)-.

d) Las subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia para la enseñanza de adultos de los años 1989 y 1990 (600.000 pesetas en cada uno) se contabilizan en la cuenta de VIAP, en tanto que las de 1991 -700.000 pesetas- se anotan como imprevistos del capítulo 3.

e) Otras subvenciones corrientes se anotan como imprevistos del capítulo 3 en los años 1989 y 1991 por un valor de 2.500.000 y 35.000 pesetas, respectivamente, y en la cuenta de VIAP en el año 1991 (50.000 pesetas).

6.1.2. Transferencias y subvenciones de capital

Su incidencia en el presupuesto municipal varía sustancialmente en el periodo: del 3 por ciento en 1989 al 5 por ciento en 1990 y al 32 por ciento en 1991.

El origen de estas transferencias fue el siguiente:

	1989	1990	1991
Instituto Nacional de Empleo	---	9.225.000	---
Comunidad Autónoma	15.300.000	600.000	427.894.221
Consejo Insular	---	31.133.687	42.136.363
TOTALES	15.300.000	40.958.687	470.030.584

En la contabilización de estas transferencias la Corporación incurre en similares deficiencias a las señaladas respecto a las operaciones corrientes (falta de uniformidad y no adecuación a la estructura, naturaleza y clasificación presupuestarias), que se observan en los siguientes hechos:

- Las subvenciones del Consejo Insular de 1989 (1.421.762 pesetas) se registran indebidamente en la cuenta de VIAP, en tanto que las de 1991 -2.153.285 pesetas, aplicadas a la financiación de obras de los Planes Insulares- figuran en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos.
- Entre las transferencias de la Comunidad Autónoma del año 1989 la Corporación incluye 8.500.000 pesetas en concepto de "Fianzas y depósitos", anotadas en la cuenta de VIAP por ingresos realizados en 1987 y 1988. Al proceder este importe de la legalización de construcciones en el término municipal, producida con motivo de la aprobación del nuevo Plan de Ordenación Urbana del municipio en el año 1987, estos ingresos no tienen la naturaleza de transferencias.
- En el año 1991 se contabiliza como transferencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo Insular la cantidad de 295.632.710 pesetas por aportaciones pendientes al Plan de Embellecimiento, no desagregándose el importe que procede de cada una de estas administraciones.

6.2. Transferencias y subvenciones concedidas¹⁰

El importe total de las subvenciones concedidas por la Corporación en el trienio 1989/91 asciende a 348.535.004 pesetas, que equivalen al 13 por ciento del total de las obligaciones liquidadas en el periodo. Su detalle es el siguiente:

AÑO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL	PORCENTAJE S/ GASTOS
1989	46.414.434	45.502.369	91.916.803	17
1990	610.541	54.081.123	54.691.664	9
1991	126.763.598	75.162.939	201.926.537	13

El grado de ejecución presupuestaria de las transferencias corrientes fue del 96 por ciento en 1989, del 1 por ciento en 1990 y del 88 por ciento en 1991, y el de las transferencias de capital aumentó desde el 35 por ciento en 1989 al 59 por ciento en 1990 y al 100 por ciento en 1991.

9. En el anexo nº 9 se relacionan las transferencias y subvenciones recibidas por la Corporación en el periodo fiscalizado, según consta en la liquidación del presupuesto.

10. En el anexo nº 10 se adjunta el resumen, por ejercicios, de las transferencias y subvenciones concedidas por la Corporación.

El nivel de pago de estas transferencias presenta grandes oscilaciones y se sitúa, para las transferencias corrientes, en el 21 por ciento en 1989, el 100 por ciento en 1990 y el 35 por ciento en 1991; y para las de capital en el 100 por ciento en 1989, el 51 por ciento en 1990 y el 38 por ciento en 1991.

6.2.1. Transferencias y subvenciones corrientes

El destino otorgado a estas transferencias ha sido el siguiente:

	1989	1990	1991
Sanidad y Asistencia Social	6.100.044	220.541	21.378.360
Cultura, Deportes, Turismo y Ocio	28.877.780	390.000	60.966.498
Otros	11.436.610	- - -	44.418.740
TOTALES	46.414.434	610.541	126.763.598

La Corporación no dispone de un procedimiento normalizado de concesión de las subvenciones en el que se establezcan los criterios de concesión, los órganos otorgantes y la justificación de la recepción de las mismas. El órgano otorgante ha sido el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1991 exigen que los perceptores de subvenciones deben acreditar, a priori, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación y justificar, posteriormente, la aplicación de los fondos recibidos, sin establecer dichas Bases el plazo de esta justificación. La no formación de expedientes de concesión de subvenciones limita la verificación del control interno del proceso y si las concesiones se ajustan a las Bases de ejecución del presupuesto.

En el registro contable de las subvenciones, la Corporación no ha seguido un criterio uniforme y concordante con la estructura y naturaleza de los capítulos del presupuesto ni con la periodicidad de los gastos, según se deduce, entre otros, de los siguientes hechos:

- El importante incremento de las obligaciones liquidadas en el año 1991 se debe al reconocimiento en ese ejercicio de la mayor parte de las subvenciones aprobadas en el año 1990; así, figuran contabilizadas en 1991 subvenciones de los años 1989/1990 por importe de 29.970.238 pesetas, del año 1990 por 32.147.231 pesetas, de los años 1990/1991 por 22.417.558 pesetas y del año 1991 por 42.228.571 pesetas.
- La Corporación considera como compras de bienes corrientes y servicios del capítulo 2 del presupuesto numerosas subvenciones a colegios, asociaciones, fiestas y atenciones benéficas.
- La aportación del Ayuntamiento a la Federación de Entidades Locales en 1990 -335.060 pesetas- figura registrada en el capítulo 2, en tanto que la de 1991 -448.502 pesetas- se incluye en el capítulo 4.

6.2.2. Transferencias y subvenciones de capital

Las Transferencias de capital en los años 1989 y 1990 corresponden, en su totalidad, a la aportación municipal a la financiación de las obras incluidas en el Plan de Saneamiento de Municipios, ejecutadas por la Comunidad Autónoma.

Las transferencias incluidas en el año 1991 corresponden a inversiones realizadas por el Ayuntamiento en la ejecución de obras de los Planes Insulares y del Plan de Instalaciones Deportivas, por lo que deberían haberse anotado en el capítulo 6 del presupuesto de gastos.

7. TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

7.1. Tesorería

En los procedimientos y funcionamiento de estas operaciones y de las unidades encargadas de su gestión se observa que:

- La contabilidad de la Tesorería en 1989 se ha limitado a la llevanza manual del Libro Auxiliar de Caja. Este libro es, en los años 1990 y 1991, coincidente con los Diarios de Intervención, lo que limita el control entre la Tesorería y la contabilidad principal de la Intervención.
- No consta la existencia de Libro de Bancos ni de los mandamientos de ingreso y pago.
- No existen una clara delimitación de las funciones de la Tesorería e Intervención; así, los mandamientos de ingreso han sido elaborados en la Tesorería, incumpliendo la Regla 30 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952.
- No se han realizado conciliaciones bancarias en todo el período.
- No han sido rendidas las cuentas de Tesorería de los años 1989 y 1990. La de 1991 fue presentada fuera del plazo establecido y no consta su aprobación.

En el Libro de Caja del año 1989 existen diversos errores aritméticos y presenta, además, las siguientes diferencias entre sus sumas mensuales y las de los asientos:

- Presupuesto:** La suma del haber de los totales mensuales asciende a 501.385.424 pesetas, mientras que la suma de los asientos es de 509.551.316 pesetas.
- Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto:** El haber de las sumas mensuales asciende a 57.491.108 pesetas, y la suma de los asientos importa 60.364.427 pesetas.

Los datos de las actas de arqueo¹¹ concuerdan con el Libro de Caja y con los Diarios de Intervención, hecho, por otra parte, poco significativo puesto que la contabilidad de Tesorería e Intervención se elabora por la misma Unidad y por los mismos funcionarios, no existiendo, en consecuencia, la necesaria separación de funciones. En estas actas se observa que:

- Solamente reflejan las entidades financieras en las que se depositan los fondos, sin identificar el número de cada una de las cuentas.
- No se acredita la conciliación de los saldos de las cuentas bancarias.

De la circularización efectuada a diversas entidades financieras resulta la existencia de dos cuentas bancarias de titularidad municipal no incluidas en las actas de arqueo. Una de estas cuentas, abierta en La Caixa, no presenta saldo a 31 de diciembre de 1990; la otra, de la Caja de Baleares-Sa Nostra, refleja un saldo constante en todo el período de 28.393 pesetas.

Del contraste entre los saldos que figuran en las actas de arqueo, los extractos bancarios y la información de las entidades financieras, se obtienen las siguientes diferencias no conciliadas:

- Banco de Crédito Local:** El saldo que figura en acta de arqueo a 31 de diciembre de 1990 -2.147.545 pesetas-, concordante con el del extracto bancario a 11 de diciembre, difiere con el que figura en dicho extracto a 31 de diciembre de este año -706.841 pesetas-. Asimismo, el importe registrado en el acta a 31 de diciembre de 1991 -4.511.714 pesetas- no coincide con el que se refleja en el extracto bancario, que asciende a 18.000.433 pesetas.
- Banco Abel Manutés Torres:** El saldo reflejado en acta de arqueo de 31 de diciembre de 1990 -47.429.947 pesetas- es notoriamente superior al que figura en el extracto bancario -17.428.051 pesetas-, mientras que el que aparece en el acta de 31 de diciembre de 1991 -48.831.970 pesetas- es inferior al del extracto -60.284.654 pesetas-.
- Banca Catalana:** El saldo que consta en acta de arqueo a 31 de diciembre de 1990 es de 81.640 pesetas a favor de la Corporación, mientras que en los extractos bancarios la cuantía es coincidente pero con signo negativo.
- La Caixa:** El saldo en el acta de arqueo a 31 de diciembre de 1991 -9.453.836 pesetas- es inferior al que figura en el extracto bancario de esa fecha -9.559.836 pesetas-.

¹¹ En el anexo nº 11 se recogen los resúmenes de las actas de arqueo al cierre de cada ejercicio.

- **Banco Urquijo:** La cuenta nº 20-5 figura en el acta de arqueo a 31 de diciembre de 1990 con un saldo de 62.137.189 pesetas, cifra que no concuerda con la del extracto a esa misma fecha -62.598.294 pesetas-.

En el registro de los intereses de las cuentas bancarias se observa que:

- No existe un criterio único ni se sigue el principio de devengo, ya que aquéllos se contabilizan habitualmente cuando se recibe la comunicación bancaria de su abono, aunque correspondan, total o parcialmente, al ejercicio anterior.
- En algunos casos se anotan por sus importes netos y en otros por los saldos brutos; en este último supuesto, las retenciones han sido incluidas como gastos de los capítulos 3.-Intereses y 2.-Compra de bienes corrientes y servicios-, y en algunos casos no figuran registradas en contabilidad.
- Los intereses del año 1989 se anotan de forma conjunta, sin detallar la cuenta ni la entidad financiera a la que corresponden.

Por otra parte, en el contraste entre los libros de contabilidad, extractos bancarios y resultados de la circularización a entidades financieras, se han observado las siguientes diferencias:

- a) **Banco Abel Matutes Torres:** En la cuenta restringida, en 1990 la Corporación reconoce intereses por un importe inferior en 137.732 pesetas a los que figuran en la comunicación de la entidad. A su vez, en 1991 se contabilizaron por importe inferior de 319.847 pesetas a los reflejados en los extractos bancarios.

En relación con la cuenta 1001-271, el importe registrado en 1991 es superior en 202.317 pesetas al efectivamente abonado, debido a un error en las anotaciones de los extractos bancarios y posteriormente subsanado por la entidad, pero que la Corporación no corrigió en su contabilidad. Las retenciones del capital, contabilizadas en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, se registraron igualmente por un importe superior en 50.398 pesetas. Además, no figura incluido el importe de una retención por valor de 36.506 pesetas.

- b) **Banco de Crédito Balear:** Los intereses de 1990 figuran en contabilidad por un valor inferior en 86.704 pesetas a los que constan en los extractos bancarios. Por otra parte, no aparecen anotadas las retenciones. En 1991, los extractos bancarios reflejan un abono neto de intereses de 8.936 pesetas, que no han sido contabilizados.

- c) **Banca Catalana:** Según información facilitada por la entidad, en 1989 fueron abonados intereses por 809.805 pesetas, mientras que en la relación facilitada por la Corporación figuran como intereses de esta cuenta 586.429 pesetas. Dado que en ese ejercicio el registro de intereses se efectuó mediante asientos conjuntos, no ha sido posible determinar la cantidad efectivamente contabilizada. Por otra parte, en el año 1990 figuran anotados intereses por importe inferior en 218.198 pesetas a los que constan en los extractos bancarios.

- d) **La Caixa:** No figuran en la contabilidad municipal los intereses del ejercicio 1990 por 281.103 pesetas.

- e) **Caja de Baleares-Sa Nostra:** No figuran contabilizados los intereses del ejercicio 1991 por importe de 126.255 pesetas.

- f) **Banco Urquijo:** En la contabilidad de 1991 no se anotan los intereses de las cuentas abiertas por la Corporación por importe de 1.791.508 pesetas.

En el pago de intereses por saldos acreedores en determinadas cuentas corrientes se ha observado lo siguiente:

- Los intereses y comisiones cargados por Banca Catalana en 1989 (107.748 y 115.628 pesetas, respectivamente) no figuran registrados en la contabilidad municipal.
- Los intereses girados contra la Corporación por Banca Catalana en 1990 (312.748 pesetas) no concuerdan con los que el Ayuntamiento asienta en su contabilidad (322.478 pesetas). Asimismo, las Comisiones que la entidad comunica haber liquidado a cargo del Ayuntamiento en este ejercicio (411.374 pesetas) no se reflejan en la contabilidad de la Corporación.

En este mismo año se contabilizaron como menores ingresos 17.651 pesetas, por intereses negativos cargados por el Banco de Crédito Local.

- En la comunicación de Banca Catalana relativa al año 1991 se indica que el Ayuntamiento ha devengado 132.022 pesetas en concepto de intereses y 105.726 pesetas como comisiones; la suma de ambas partidas (237.748 pesetas) es inferior a la que figura en los libros de contabilidad de la Corporación (239.472 pesetas).

7.2. Endeudamiento

Los dos préstamos formalizados en el periodo fiscalizado fueron aprobados y autorizados por el Pleno del Ayuntamiento; no obstante, en ninguno de ellos consta el informe previo de la Intervención, exigido en el artículo 53 de la Ley 39/1988. Estos préstamos, concertados con el Banco de Crédito Local y destinados a la financiación de obras municipales y de otras incluidas en el Plan de Mejora de Infraestructuras Turísticas, son los siguientes:

NUMERO	IMPORTE	FECHAS DE	
		FORMALIZACION	VENCIMIENTO
11-19857	125.000.000	12-12-1989	31-12-1999
11-22219	220.000.000	01-03-1991	31-03-2002

En los expedientes de estos préstamos no se aprecian anomalías destacables, todos ellos se acreditan documentalmente y para cada caso se fijan plazo, anualidad, comisiones y restantes condiciones. Los tipos de interés se ajustan, asimismo, a los vigentes en el mercado financiero en la fecha de su concesión.

En la evolución de estas operaciones¹² se ha puesto de manifiesto que:

- a) La Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1991 registra un préstamo de 40.000.000 de pesetas con la empresa Sogesur, S.A. que no se contabiliza en la liquidación del presupuesto. Esta omisión fue calificada por la Corporación como un "error de concepto y contabilización" (sin subsanar en la conclusión de la fiscalización), puesto que no hubo ninguna entrada material de fondos por ese valor.

Respecto a las relaciones de la Corporación con esta empresa, hay que señalar que Sogesur, S.A., concesionaria del saneamiento y abastecimiento de agua en el Municipio, ejecutó diversas obras, de las cuales se pactó el pago aplazado en las siguientes condiciones:

- Una obra de 14.121.948 pesetas, a pagar en cinco años (de 31 de diciembre de 1990 a 31 de diciembre de 1994) a un 13,5 por ciento de interés y anualidad constante de 4.064.184 pesetas.

La ejecución de esta obra, consignada inicialmente en el capítulo 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 1990, no aparece contabilizada en la liquidación del presupuesto; sin embargo, su pago se registra conforme a los requisitos fijados en el plan financiero.

Las dos primeras anualidades se contraen y pagan en 1991, la primera a través de la partida 2586 "Contrato prestación servicios" por 4.064.184 pesetas; y la segunda desagregada en dos partidas: la 3269 "Intereses de préstamos de empresas financieras" por 1.615.172 pesetas y la 9569 "Amortización préstamos largo plazo" por importe de 2.448.999 pesetas.

El retraso en el pago de la primera anualidad motiva la reclamación por parte de la empresa de intereses de demora por 223.530 pesetas, no constando en la contabilidad municipal si se ha realizado este pago.

- Una obra de 40.000.000 de pesetas, financiada a cinco años (de 1991 a 1995) a un 15 por ciento de interés y anualidad constante de 11.932.622 pesetas. Este compromiso se contabiliza como préstamo en la cuenta de Administración del Patrimonio y comprende la ejecución de diversas obras cuyas obligaciones fueron contraídas en la liquidación del presupuesto del ejercicio 1991, quedando pendientes de pago para

12. En el anexo nº 12, elaborado con la información procedente de la cuenta de Administración del Patrimonio, se relacionan los préstamos concertados, vigentes a 31 de diciembre de 1991.

el ejercicio siguiente; no obstante, al efectuar la Corporación el pago de estas cantidades a través de los capítulos 2, 3 y 9 (según la disponibilidad de crédito), y al figurar obligaciones contraídas en el capítulo 6 -Inversiones-, estos importes pendientes de pago pasarían a Resultas en los ejercicios siguientes, confirmando así la escasa fiabilidad que presentan los saldos de éstas.

De la primera anualidad, 6.000.000 de pesetas se devengaron en 1991 en concepto de intereses (capítulo 3), figurando como pendientes de pago en el ejercicio; el resto (5.932.622 pesetas) no consta registrado en la contabilidad presupuestaria, aunque en la cuenta de Administración del Patrimonio figura la disminución por este importe.

b) En las amortizaciones de préstamos del año 1991 existen las siguientes diferencias entre la cuenta de Administración del Patrimonio y la liquidación del presupuesto de gastos:

- La cuenta de Administración del Patrimonio no incluye las siguientes operaciones que figuran en la liquidación del presupuesto:

- * 1.993.644 pesetas, por intereses del préstamo nº 11-19857 del Banco de Crédito Local, erróneamente consideradas como amortización del principal.
- * 2.448.999 pesetas, por amortización de la segunda anualidad con Sogesur, S.A., por el pago aplazado de la obra de 14.121.948 pesetas.

- En la cuenta de Administración del Patrimonio figura anotada la cantidad de 5.932.622 pesetas por amortización del préstamo de 40.000.000 de pesetas con Sogesur, S.A., importe no recogido en la liquidación del presupuesto.

c) La cifra que en 1990 se contabiliza por pago de intereses del préstamo del Banco de Crédito Local nº 11-19857 (831.863 pesetas) difiere de la que ha sido pagada (863.014 pesetas).

d) En 1990 se contabilizan incorrectamente como intereses la cantidad de 2.003.339 pesetas, que corresponden a la cuota de la MUNPAL del mes de octubre de dicho año.

e) La Corporación ha pagado, a través del capítulo 3 del presupuesto, los siguientes intereses de demora:

- 81.664 pesetas en el año 1991, del préstamo nº 11-19857 del Banco de Crédito Local.
- 209.174 pesetas en el año 1989, a "Herbusa Uno", empresa concesionaria de la limpieza y recogida de basura en el Municipio, por intereses de demora en el pago de la mensualidad de abril de ese año.
- 1.105.748 pesetas en 1991, por el retraso en el pago de certificaciones de obra a Puig Barrera y 438.682 pesetas por gastos de negociación de efectos contra certificaciones de obra de Puig Barrera.

La carga financiera, prevista en los artículos 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 54.4 de la Ley 39/1988 como relación entre pagos por amortizaciones del principal e intereses y los recursos liquidados por operaciones corrientes, presenta la siguiente evolución en el período fiscalizado:

AÑO	CARGA FINANCIERA	PORCENTAJE S/RECURSOS
1989	39.303.916	6,95
1990	45.314.323	6,38
1991	91.755.925	11,82

La carga financiera no supera, en ningún ejercicio, el 25 por ciento previsto como límite máximo en el párrafo 3º del mencionado artículo 54 de la Ley 39/1988.

8. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO

La Corporación no dispone de ningún sistema regular y normalizado para la adquisición de los bienes de inmovilizado; únicamente se formalizan en un expediente administrativo las adquisiciones de bienes inmuebles.

Por otra parte, el Ayuntamiento no tiene establecidas directrices o normas que regulen los mecanismos de garantía, conservación y protección de los bienes de titularidad municipal ni ninguna forma de cobertura de los posibles riesgos que pudieran afectarles, salvo para vehículos.

El Inventario municipal vigente a 1 de enero de 1989 era el correspondiente a 1973 que, desde su aprobación, no se había modificado por las rectificaciones anuales. Su valoración ascendía a 19.429.443 pesetas. El nuevo Inventario, referido a 31 de diciembre de 1990, fué aprobado por la Corporación el 14 de febrero de 1991 por un importe de 933.339.624 pesetas.

El inventario se confeccionó por personal del Ayuntamiento y consistió en una actualización de la situación de los bienes municipales.

Los inmuebles se contabilizan por el valor catastral de la última revisión. En los bienes muebles y vehículos se incluyeron únicamente aquellos efectivamente localizados. Se dieron de baja un total de 8 vehículos y 95 muebles, que figuraban en el inventario anterior, por 1.822.285 y 2.968.795 pesetas, respectivamente.

Las principales deficiencias observadas en el inventario son las siguientes:

a) Inmuebles: El inventario no incluye una gran parte de los bienes de uso público y en la mayoría de dichos inmuebles no figura el coste de su adquisición ni el de sus mejoras.

b) El inventario no indica la razón del valor de los bienes de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.

c) Otros muebles: El inventario no incluye todas las adquisiciones patrimoniales del período 1989-1990, por un importe total superior a los 25.000.000 de pesetas, mientras que el valor inventariado se sitúa en torno a los 15.400.000 pesetas.

d) La valoración dada a los bienes incluidos en el inventario se ha transcrito directamente de las cuentas de Administración del Patrimonio. El hecho de que éstas presenten numerosos errores numéricos en su confección afecta a la fiabilidad del inventario en el que, asimismo, se han detectado errores en la mayoría de sus epígrafes.

Las cuentas de Administración del Patrimonio de los ejercicios 1989, 1990 y 1991 han sido rendidas por el Alcalde y aprobadas por el Pleno en los meses de septiembre y octubre de 1991 y febrero de 1993, respectivamente, fuera del plazo reglamentario. No consta la aprobación definitiva de la cuenta del ejercicio 1990.

Las cuentas de Administración del Patrimonio¹³ incorporan las rectificaciones anuales del inventario y presentan las siguientes variaciones:

a) Ejercicio 1989

El activo patrimonial se incrementó en 1.004.300 pesetas, registrándose los aumentos en las rúbricas de "Vehículos" (183.430 pesetas) y "Otros muebles" (820.870 pesetas).

Existen diferencias entre el valor del activo registrado a 31 de diciembre en la cuenta de Administración del Patrimonio del año 1988 y el reflejado a 1 de enero en la cuenta de 1989, motivadas por errores numéricos y de transcripción; así, la cuenta de Administración del Patrimonio de 1989 fué aprobada con las siguientes deficiencias:

- La rúbrica "B. Inmuebles" aumentó en 499.250 pesetas, y la de "B. Revertibles" en 93.430 pesetas, en relación con el año 1988, que, en ambos casos, no se corresponden con incrementos reales.

- La suma del total del activo no es coincidente con la suma parcial de los epígrafes.

b) Ejercicio 1990

El activo patrimonial se incrementó en 482.417.558 pesetas y disminuyó en 4.791.080 pesetas. Los aumentos se registraron en las siguientes rúbricas:

13. El anexo nº 13 refleja la composición de las cuentas de Administración del Patrimonio.

- **Bienes inmuebles:** 467.403.105 pesetas, de las que 10.373.105 pesetas corresponden a bienes adquiridos en el ejercicio; 60.000.000 de pesetas a una compra del año 1987, no incorporada con anterioridad a la cuenta de Administración del Patrimonio; y 397.000.000 pesetas a dos fincas ya inventariadas, adquiridas en los años 1970 y 1978, de las que se ha actualizado su valor.
- **Vehículos:** 500.000 pesetas por la adquisición de un automóvil en el año 1989. El gasto real ascendió a 760.106 pesetas.
- **Otros muebles:** El aumento de 14.514.453 no se corresponde con las compras del ejercicio, ya que incorpora bienes adquiridos con anterioridad y, no incluye, además, todas las compras del ejercicio. Se comprueba, igualmente, que los bienes registrados no figuran por su valor real de adquisición.

Las disminuciones corresponden a "Vehículos" y "Otros muebles" por valor de 1.822.285 y 2.968.795 pesetas, respectivamente. Estas bajas fueron aprobadas por el Pleno el 14 de febrero de 1991; no obstante, el valor real de los bienes muebles dados de baja asciende a 2.930.113 pesetas, existiendo, por tanto, una diferencia de 38.682 pesetas.

En la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1990 no existe correspondencia entre el valor del inmovilizado a 1 de enero y el de 31 de diciembre del año anterior, según las variaciones patrimoniales reflejadas en la cuenta (aumentos y disminuciones). Este hecho está motivado por la no inclusión entre los aumentos del ejercicio del incremento de valor dado a los bienes inmuebles por importe de 370.792.850 pesetas, que sin embargo figura anotado a 31 de diciembre.

En cuanto al valor del activo a 1 de enero de 1990, se comprueba que además de mantener los errores incorporados en la Cuenta de 1989, se introducen otros nuevos en los epígrafes de "B. histórico-artísticos" que aumenta en 100.000 pesetas y "Vehículos" en 2.000 pesetas. Estos errores repercuten en la valoración de los bienes incluidos en el inventario municipal, ya que se elaboró en base a la información recogida en la cuenta de Administración del Patrimonio del año 1990.

c) Ejercicio 1991

El activo patrimonial aumentó por un valor de 9.073.772 pesetas y disminuyó en 2.107.662 pesetas en el epígrafe de "Vehículos". Los aumentos se registraron en las siguientes cuentas:

- **Bienes inmuebles:** 3.900.000 pesetas por la adquisición de un terreno para la construcción de un polideportivo.
- **Vehículos:** 2.843.508 pesetas.
- **Otros muebles:** 2.330.264 pesetas. Se comprueba que no figuran registrados todos los bienes inventariables adquiridos en el ejercicio.

La cuenta de Administración de Patrimonio presenta un saldo líquido negativo en el primer ejercicio y positivo en los otros dos, con tendencia a decrecer.

No ha sido posible realizar un estudio riguroso de la evolución anual del patrimonio municipal, tanto por la ausencia de inventarios fiables como por que en la elaboración de las cuentas de Administración del Patrimonio no se han recogido las variaciones reales producidas.

El importe total del activo a 1 de enero de 1989 ascendía a 82.650.074 pesetas, y a 31 de diciembre de 1991 a 940.238.234 pesetas. Este aumento está motivado, en su 90 por ciento, por la actualización del valor de los bienes, correspondiendo el 10 por ciento restante a los incrementos netos del periodo.

9. CONTRATACION

En los diversos procedimientos contractuales del período fiscalizado se destacan, como más significativas y genéricas, las siguientes deficiencias:

- Inexistencia de un sistema de contratación normalizado y regular.
- La Corporación no lleva un registro específico de los contratos formalizados en cada ejercicio económico, por lo que la muestra analizada se ha obtenido a partir de relaciones de contratos facilitadas por aquella.
- En general, no se han formado expedientes en los contratos de suministros, que carecen de control y seguimiento.
- El control interno en la elaboración, seguimiento y archivo de todos los expedientes presenta importantes deficiencias.

El número de contratos formalizados en cada uno de los ejercicios fiscalizados fue:

TIPO	1989	1990	1991
Obras	3	5	14
Servicios	1	-	-
Patrimoniales	-	2	1
TOTALES	4	7	15

Los importes contratados y el sistema de adjudicación fueron los siguientes:

TIPO	1989	1990	1991
Obras	49.905.946	100.846.146	1.035.708.516
Servicios	136.715.454	--	--
Patrimoniales	--	7.947.000	3.900.000
TOTALES	186.621.400	108.793.146	1.039.608.516

TIPO	1989			1990			1991		
	SUB.	CONC.	C.DIR.	SUB.	CONC.	C.DIR.	SUB.	CONC.	C.DIR.
Obras	--	--	3	--	--	5	--	--	14
Servicios	--	1	--	--	--	--	--	--	--
Patrimoniales	--	--	--	--	--	2	--	--	1
TOTALES	--	1	3	--	--	7	--	--	15

Se ha analizado una muestra de 15 expedientes de contratación¹⁴, de los cuales 13 han sido suscritos durante el período fiscalizado y representan el 50 por ciento del total, siendo su importe de 952.810.745 pesetas, igual al 71 por ciento de las adjudicaciones. Además, se han analizado 2 contratos de servicios suscritos con anterioridad al período fiscalizado, vigentes durante el mismo, por importe de 176.109.477 pesetas.

Los contratos analizados se distribuyen, según su finalidad, de la forma siguiente:

AÑO	OBRAS	SERVICIOS	PATRIMONIALES	TOTAL
1989	2	1	--	3
1990	4	--	1	5
1991	5	--	--	5
TOTALES	11	1	1	13

Los importes globales de los contratos de esta muestra han sido los siguientes:

AÑO	OBRAS	SERVICIOS	PATRIMONIALES	TOTALES
1989	25.405.946	136.715.454	--	162.121.400
1990	94.780.311	--	6.000.000	100.780.311
1991	689.909.034	--	--	689.909.034
TOTALES	810.095.291	136.715.454	6.000.000	952.810.745

14. En los anexos nº 14 y 15 se detalla el volumen de la contratación y la muestra seleccionada

En el análisis de la muestra se observan las siguientes deficiencias e irregularidades:

9.1. Preparación de los contratos.

9.1.1. Contratos de obras

- a) En cuatro expedientes no se justifica con documentos la aprobación expresa del proyecto.
- b) En ninguno de los expedientes consta la existencia del acta de replanteo previo a la obra.
- c) Solamente en dos expedientes se acompaña el pliego de cláusulas económico-administrativas, sin que conste expresamente su publicación. Por otra parte, el informe del Secretario sobre estos dos expedientes es de fecha posterior a su aprobación.
- d) En dos expedientes no figura la certificación del Interventor sobre la existencia de crédito ni el preceptivo informe de la Intervención. En otros tres, el informe de Intervención es posterior a la apertura del procedimiento e incluso al acuerdo de adjudicación.
- e) En ningún expediente se acredita la disponibilidad de las aportaciones externas a la financiación de la obra, a pesar de ser todas ellas financiadas conjuntamente con otras administraciones.

9.1.2. Contratos de servicios

- a) En ninguno de los expedientes consta el anteproyecto de prestación del servicio debidamente aprobado.
- b) Únicamente en un expediente figura el informe jurídico al pliego.
- c) Ninguno de los contratos incluye la certificación de la Intervención sobre existencia de crédito.
- d) En ninguno de los pliegos se define el objeto del contrato, no se establecen los criterios que servirán de base a la adjudicación ni se señalan los límites de las modificaciones o mejoras a introducir por los licitadores.

9.2. Selección, adjudicación y formación de los contratos.

9.2.1. Contratos de obras

- a) En la selección del contratista, todas las adjudicaciones se han realizado por contratación directa con consulta, al menos, a dos empresas, excepto en el expediente de "Instalación eléctrica para el alumbrado del Campo Municipal de Deportes". Asimismo, únicamente en dos expedientes se justifica mediante informe de Secretaría el procedimiento seguido por razón de su cuantía.
- b) En siete expedientes la fase de selección del contratista se inicia con anterioridad a la aprobación de éste y a la apertura del proceso de adjudicación.
- c) En dos contratos el proyecto aprobado ha sido fraccionado a efectos de su adjudicación, sin que dicho extremo se justifique documentalmente en el expediente, comprobándose que en la obra "Embaldosado de Aceras y Embellecimiento del Casco Urbano" el presupuesto de adjudicación (201.494.964 pesetas) fue superior al aprobado (171.562.052 pesetas), una vez deducidas las partidas fraccionadas.
- d) El precio de adjudicación aprobado para la obra "Remodelación del Paseo Marítimo y Zona Portuaria" - 297.523.870 pesetas - no coincide con ninguna de las dos ofertas presentadas por el adjudicatario (la primera de 305.192.229 pesetas y la segunda con una rebaja del 7 por ciento sobre la primera, lo que equivale a una oferta de 281.457.050 pesetas).
- e) Solamente en un expediente consta la constitución de fianza; no obstante, a través de los registros municipales se comprueba que todos los contratistas, excepto cinco, han

depositado fianza, aunque ésta ha sido determinada en función del precio de la adjudicación y no conforme al tipo establecido como base de la licitación.

- f) En dos expedientes (Alumbrado casco urbano, sectores 2 y 3) no se incluye el acuerdo expreso de adjudicación y en ninguno consta la publicación de ésta.

9.2.2. Contratos de servicios

- a) Ningún expediente incluye las ofertas presentadas ni siquiera la de la aprobada, que tiene carácter contractual.
- b) En el expediente de "Limpieza viaria y Recogida de basura" del año 1985 no consta la formalización del contrato, y en el del "Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Agua", adjudicado en agosto del año 1985, la formalización se efectuó en enero de 1990. Asimismo, en el primer expediente no consta el depósito de la fianza.
- c) En ningún expediente se justifica con documentos la publicidad de la adjudicación.

9.3. Ejecución, recepción y terminación

9.3.1. Contratos de obras

- a) En general, en los expedientes examinados no consta que se haya realizado ningún seguimiento de su ejecución. Solo en dos contratos figura la recepción provisional de la obra y en ninguno la recepción definitiva; en uno consta la devolución de la fianza.
- b) En la mayoría de los expedientes examinados no se ha cumplido el plazo establecido en el contrato para la ejecución de la obra.
- c) Cinco expedientes presentan modificaciones al presupuesto sin que conste su justificación, su aprobación, ni su formalización contractual. En dos de ellos, "Remodelación del Paseo Marítimo y Zona Portuaria" y "Embaldosado de Aceras y Embellecimiento del Casco Urbano", las modificaciones superan el 25 por ciento del presupuesto, por lo que debería haberse formalizado un nuevo expediente de contratación en cada caso.
- d) En el expediente del Alumbrado del Campo Municipal de Deportes, las cuantías efectivas pagadas que figuran en el libro de gastos (17.599.466 pesetas) superan a las certificaciones de obra, coincidentes con el importe adjudicado, y que ascienden a 16.931.218 pesetas.

Asimismo, en el contrato de "Alumbrado Casco Antiguo de San Antonio" se han realizado tres pagos de 3.668.651, 2.344.981 y 8.474.738 pesetas; este último concuerda con el presupuesto de adjudicación, por lo que parece haberse duplicado los dos primeros pagos. Por otra parte, el importe del tercer pago (8.474.738 pesetas) supera en 346.400 pesetas a las certificaciones de obra.

- e) En la obra "Zona Deportiva de Can Coix, 2ª fase, subfases a) y b)" se rescinde el contrato sin que conste justificación documental alguna en el expediente. Los pagos realizados por cada subfase han sido del 33 y 84 por ciento, respectivamente, del valor de adjudicación.

9.3.2. Contratos de servicios

No consta que se haya realizado ningún seguimiento de la prestación del servicio ni figura justificada en los expedientes la fase de ejecución. En particular, se han puesto de manifiesto las siguientes anomalías:

- a) En el expediente del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de 1985 no consta la existencia de las certificaciones previas de los Servicios Técnicos, exigidas en el pliego para realizar el pago mensual del canon. El servicio fue prestado durante los años 1988 y 1989 con carácter provisional ya que el adjudicatario denunció el contrato a finales del año 1987 por la imposibilidad de prestar aquél en las condiciones pactadas.

b) En el pliego de condiciones de explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento se exige al contratista determinada información relativa a la prestación. De esta información, en el expediente únicamente figuran rendidas las liquidaciones trimestrales del canon, generalmente con retraso y aplicando métodos de cálculo diferentes a los establecidos en el pliego. Este hecho ha podido suponer, según estimaciones realizadas, un perjuicio económico a la Corporación cuantificado en torno a los 17 millones de pesetas.

c) En el expediente del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de 1989 no consta la realización, por el adjudicatario, de los programas anuales de prestación del servicio exigidos en el Pliego, así como los informes de los Servicios Técnicos previos a los abonos al contratista.

A pesar de que el Pliego de cláusulas establece expresamente la inaplicabilidad de la revisión de precios durante el plazo de un año desde el inicio del contrato (15 de noviembre de 1989), en 1990, al mes y medio de su vigencia, se aplica la revisión de precios, incrementando el importe del contrato en un 11 por ciento.

En los contratos de adquisiciones patrimoniales, en la muestra analizada no se observan anomalías destacables.

10. SERVICIOS MUNICIPALES

La Corporación presta los servicios exigidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, a excepción de los siguientes:

- Control de alimentos y bebidas, ejercido por la Comunidad Autónoma.
- Mercado, de propiedad privada.

El Ayuntamiento realiza, además, los siguientes servicios con carácter voluntario, optativo o complementario:

- Ordenación del Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas (Policía Local).
- Protección de la salubridad pública, al colaborar mediante convenio con el Patronato de Salud Mental, perteneciente al Consell Insular de Ibiza.
- Educación (mantenimiento de centros de EGB, cursillos de idiomas, formación y escuela de adultos, etc.).
- Instalaciones deportivas de uso público (Patronato Municipal de Deportes).
- Servicios socio-culturales (Patronato Municipal de Cultura).
- Matadero, mediante mancomunidad de los ayuntamientos de la Isla.
- Retirada de vehículos de las vías públicas, servicio prestado por gestión indirecta.

El Consell Insular de Ibiza presta el servicio contra incendios en el Municipio.

El Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria es prestado por gestión indirecta mediante concierto y el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado adopta la forma de concesión.

Analizados los aspectos más relevantes de la gestión de los servicios municipales se constata lo siguiente:

1. No se ha seguido un sistema periódico de estudio de costes, únicamente consta dicho estudio para el ejercicio 1990, año en el que se actualizan las tasas reguladoras.
2. No ha existido un adecuado seguimiento y control del Ayuntamiento en la prestación de los servicios gestionados de forma indirecta. Se observan, en particular, las siguientes anomalías:
 - a) No consta la elaboración de memorias anuales de gestión, ni por el contratista ni por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

b) En el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento se exigía al contratista, entre otros, la redacción de un Plan Director y la emisión de informes a los proyectos municipales de ampliación del servicio, por su posible repercusión en los costes de explotación. A pesar de que la inversión municipal ejecutada o en ejecución en el período, relativa a estos servicios, supera los 300.000.000 de pesetas, no consta la elaboración, por parte del concesionario, del Plan Director ni de informe alguno.

c) El procedimiento de liquidación del canon de concesión aplicado por la empresa adjudicataria en el servicio de abastecimiento de agua no se ajusta a lo establecido en el Pliego de explotación. Estimaciones efectuadas ofrecen unas diferencias a favor de la Corporación en todos los ejercicios, que alcanzan en el período una cantidad próxima a los 17 millones de pesetas. Sin embargo, en el año 1991, la liquidación del canon presentada por el concesionario y aprobada por la Corporación fue negativa, debiendo subvencionar el Ayuntamiento al adjudicatario por la liquidación negativa para garantizar el equilibrio de la concesión.

d) La prestación por el concesionario del servicio de abastecimiento de agua se considera poco transparente ya que no consta que haya cumplido con los requisitos de información recogidos en el Pliego. Tampoco se deduce que la Corporación haya adoptado medidas al respecto en la exigencia de su cumplimiento.

e) En el servicio de recogida de basura y limpieza viaria, contratado en el mes de noviembre de 1989, se factura al contratista de forma independiente una serie de servicios (máquina barredora, limpieza de playas, mantenimiento de jardines...) que si bien no figuran expresamente recogidos en el Pliego, tienen la consideración de mejoras al mismo y deberían incluirse en el presupuesto total del servicio o haber sido objeto de una nueva contratación. Su importe asciende en 1990 a 11.871.423 pesetas.

f) En el servicio de recogida de basuras, el contratista aplicó una revisión de precios al mes y medio de la contratación que representó un aumento del canon del 11 por ciento, a pesar de la prohibición expresa de incremento en el primer año. recogida en el Pliego. Esta revisión se realizó al amparo del contrato formalizado que admitió una modificación introducida por la empresa adjudicataria a la cláusula de revisión de precios del Pliego. Dicha proposición no debió ser admitida al ser contraria a las condiciones establecidas.

10.1. Patronato Municipal de Deportes

Sus estatutos fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de diciembre de 1984 y se constituyó el 29 de enero de 1986, configurándose el ente como Fundación Pública de Servicios, al amparo del artículo 85.e) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional.

Su objetivo primordial es la promoción deportiva y el desarrollo de la educación física de la población del Municipio, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado o no profesional.

Los Organos que ejercen el gobierno y administración del Patronato son la Junta Rectora y el Consejo de Gerencia, que desarrollan su actividad sometidos a la fiscalización y control del Ayuntamiento. Como soporte financiero cuenta con los recursos que puedan derivarse de sus actividades específicas, donativos y subvenciones.

Se ha verificado la inexistencia de los Libros obligatorios de Inventarios y Balances, General de Rentas y Exacciones, General de Gastos, de Arqueos, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, Diario General de Intervención de Ingresos y Diario General de Intervención de Pagos.

En ninguno de los ejercicios fiscalizados se han rendido las cuentas Generales de Presupuestos, de Administración del Patrimonio, de Recaudación, de Tesorería y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Por otra parte, no consta la aprobación de los presupuestos de los años 1989 y 1990.

El análisis de la liquidación de los presupuestos¹⁵ pone de manifiesto los siguientes hechos:

- Para el año 1989, únicamente han sido facilitados los resúmenes de la liquidación de cobros y pagos y pendiente de cobro y de pago al final del ejercicio, aprobados por la Junta Rectora.
- No consta la firma del Interventor ni del Presidente-Ordenador en la liquidación del Presupuesto de 1990.
- El Presupuesto de 1990 presenta un déficit inicial de 113.932 pesetas.
- La mayor parte de los ingresos proceden del Ayuntamiento, siendo contabilizados como transferencias de capital en los años 1989 y 1990 y como transferencias corrientes en 1991.

Todos los gastos de carácter ordinario se destinan a la compra de bienes y servicios y transferencias corrientes a entidades deportivas.

A pesar de que el Patronato dispone de personal (Gerente y monitores deportivos entre otros), no figuran consignados gastos de personal en las liquidaciones, pagándose a aquellos con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.

- El 99 por ciento del importe pendiente de cobro del Patronato a 31 de diciembre de 1991 (6.663.141 pesetas) corresponde a ingresos procedentes del Ayuntamiento.

10.2. Patronato Municipal de Turismo

Sus estatutos fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de 30 de marzo de 1988 y se constituyó en el mes de octubre de ese año, configurándose como un ente con personalidad jurídica independiente y autonomía financiera y funcional, que tiene como función coordinar, promover y defender los intereses turísticos del Municipio. La Oficina Municipal de Información Turística queda adscrita al Patronato.

El Patronato está regido por una Junta Rectora y un Comité Ejecutivo. Como soporte financiero cuenta con los recursos que puedan derivarse de donativos y subvenciones.

Se ha verificado la inexistencia de todos los Libros obligatorios que establece la normativa vigente, así como la no rendición de cuentas en todos los ejercicios. Igualmente, no consta la aprobación de los presupuestos de los años 1989 y 1990.

El análisis de la liquidación de los presupuestos¹⁶ pone de manifiesto que:

- Para el año 1989, únicamente consta un resumen de liquidación de ingresos y gastos, que no puede considerarse como una liquidación del presupuesto, exigida legalmente.
- En la liquidación del año 1990 no consta la firma del Interventor ni del Presidente-Ordenador.
- Las existencias en caja a 31 de diciembre de 1990 ascienden a 580.577 pesetas, mientras que las anotadas a 1 de enero de 1991 son de 130.366 pesetas, no existiendo, por lo tanto, el necesario enlace entre los saldos de ambas fechas.
- La mayor parte de los ingresos proceden del Ayuntamiento y figuran anotados como transferencias corrientes. Los gastos se destinan a compra de bienes y servicios y a inversiones.
- No figuran consignados gastos de personal, corriendo éstos a cargo del Ayuntamiento.
- Del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1991, el 68 por ciento corresponde a subvenciones municipales y el 32 por ciento restante a subvenciones del Consell Insular de Ibiza.

11. ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISMO

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), vigente en el Municipio en el período fiscalizado, data del año 1987 y fue realizado conforme al Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En el trámite de su aprobación, la Comisión Provincial de Urbanismo señaló una serie de prescripciones (en total 80) que fueron cumplimentadas en 1989, pasando a formar parte del Plan.

El PGOU clasifica el suelo con el siguiente detalle:

	HECTAREAS	%
Suelo urbano	282	2
Suelo urbanizable programado	382	3
Suelo urbanizable no programado	196	2
Subtotal	860	7
Suelo no urbanizable	11.927	93
TOTAL	12.787	100

La superficie del suelo urbano se distribuye en los núcleos de población de la forma siguiente:

HECTAREAS	
San Antonio Norte	113,38
San Antonio Sur	91,69
Ses Paisses	50,65
San Rafael	8,9
Sant Mateu, Santa Agnes	6,00
Sa Coma, Can Coix	11,38
TOTALES	282,00

Las superficies del suelo urbanizable programado, según tipo de uso principal, son las siguientes:

TIPOS DE USO	HECTAREAS	%
Turístico Residencial	77	20
Residencial Deportivo	58	15
Residencial	187	49
Servicios	7	2
Industrial	53	14
TOTALES	382	100

En general, el sistema de actuación establecido ha sido de compensación y en alguna zona de cooperación.

Las superficies del suelo urbanizable no programado se destinarán a usos residenciales de baja densidad o equipamiento con una intensidad máxima de uso que no superará la más baja asignada al suelo urbanizable programado.

El suelo no urbanizable se zonifica en las áreas forestal, agrícola-ganadera y agrícola intensiva.

La inversión en infraestructuras previstas en el Plan comprendía un período de 8 años y un coste de 6.222 millones de pesetas, del que un 15 por ciento -913 millones de pesetas- sería financiado por la Corporación.

No ha sido posible verificar, por falta de antecedentes, el grado de cumplimiento del Plan.

11.1. Actuaciones urbanísticas

Las actuaciones realizadas en desarrollo del Plan han sido:

- a) **Planes parciales:** Se han iniciado dos Planes parciales, el primero, de ordenación industrial, comienza en 1989 y fue aprobado definitivamente en 1992. En la actualidad

15. En el anexo nº 16 se refleja la liquidación de los presupuestos del "Patronato Municipal de Deportes".

16. En el anexo nº 17 se refleja la liquidación de los presupuestos del "Patronato Municipal de Turismo".

está pendiente la presentación del proyecto de urbanización. El segundo Plan, de ordenación residencial, fue aprobado inicialmente en el año 1992.

- b) Estudios de detalle: Únicamente consta la existencia de tres, de los que sólo uno está aprobado definitivamente.

11.2. Control y disciplina urbanísticos

El control de la edificación y el cumplimiento de la normativa urbanística se realiza básicamente a través de la concesión de licencias de obras y a la inspección urbanística, ejercitadas por el Aparejador Municipal y el Celador de Obras.

11.2.1. Licencias de obras

Los ingresos obtenidos por licencias de obras e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, han sido los siguientes:

EJERCICIO	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	COBROS REALIZADOS
1989	69.000.000	66.055.703	48.032.163
1990	80.000.000	36.975.823	36.835.322
1991	100.000.000	47.187.643	27.912.560

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras comenzó a aplicarse en 1990.

La Corporación dispone de un Libro Registro de licencias comprensivo del proceso desde la solicitud hasta la concesión.

De la revisión de una muestra de expedientes de licencias de obras cabe destacar lo siguiente:

- En todas ellas, a excepción de la construcción de un Centro de Salud del INSALUD, se ha liquidado la preceptiva tasa, aunque no haya constancia en el expediente de la realización del pago.
- Aunque se fija el plazo de ejecución de la obra, no puede determinarse su cumplimiento al no constar en el expediente la fecha de inicio y terminación de aquélla.
- El tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud hasta su concesión varía sensiblemente en los distintos expedientes, desde 9 días hasta 7 meses, siendo el plazo medio de 2 meses.
- No ha podido cuantificarse el plazo de incorporación de la obra nueva al padrón de la Contribución Territorial Urbana, al no disponer de la fecha de terminación de aquélla.
- En el expediente nº 15/91 la tasa se liquida sobre 63.148.609 pesetas y el presupuesto es de 93.881.600 pesetas, sin que conste ningún documento justificativo al respecto.

11.2.2. Inspección urbanística

La Corporación no lleva un registro de infracciones urbanísticas, aunque se han tramitado 85 expedientes de suspensión de obras realizadas sin licencia o sin ajustarse a las condiciones de la misma.

Examinada una muestra de expedientes de infracciones urbanísticas se observa que:

- Todos ellos han sido iniciados a instancia del Celador de Obras, a excepción de uno, promovido por la compañía Gas y Electricidad, S.A.. Con posterioridad, se personan e informan los Servicios Técnicos (Aparejador Municipal), informa el Secretario y se produce el Decreto-Resolución de la Alcaldía.
- En un expediente, el Decreto de Alcaldía es anterior en 7, 9 y 10, días, respectivamente, a la denuncia del Celador, informe del Aparejador e informe del Secretario.

- En un expediente, existiendo previa denuncia del Celador e informe del Aparejador Municipal sin constar antecedentes explicativos, no figura el informe del Secretario ni el Decreto de la Alcaldía.
- Todos los Decretos tienen como contenido la suspensión de las obras y el requerimiento de solicitud de la correspondiente licencia, salvo en un expediente en que cautelarmente se procede al precinto de la obra. No constan en los expedientes otro tipo de antecedentes posteriores a los citados Decretos de la Alcaldía.

En la Corporación no obran los expedientes números 17/89, 6/91, 19/91 y 22/91.

12. TRAMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas en este procedimiento fiscalizador fueron remitidas al Ayuntamiento de San Antonio Abad el 29 de julio de 1994 para que, en el plazo de quince días, presentase las alegaciones y documentos que estimase pertinentes.

La Corporación remitió el 19 de agosto de 1994 las alegaciones a las actuaciones practicadas.

En relación con la mayor parte de estas alegaciones, su contenido no permite modificar las conclusiones del informe por cuanto:

- Algunas de las afirmaciones de la Corporación indican que las deficiencias e irregularidades se han subsanado en ejercicios posteriores al período fiscalizado.
- Cuando la Corporación manifiesta discrepancias con el informe, una nueva revisión de la documentación confirma el contenido de aquél o, en otros casos, las alegaciones no añaden datos o justificantes nuevos que, eventualmente, pudieran modificar las conclusiones inicialmente obtenidas en la fiscalización.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

13.1. Conclusiones

- Los estados financieros y las cuentas anuales no representan fiel y adecuadamente la situación patrimonial de la Corporación al estar afectados, entre otras, por las siguientes irregularidades:
 - La mayor parte de las transacciones se anotan, siguiendo el principio de caja, en la fecha de su cobro o pago, sin tener en cuenta el momento efectivo de su devengo.
 - Las Resultas de ingresos y gastos no reflejan los saldos pendientes de cobro o pago por cuanto:
 - Al seguir el principio de caja, algunos derechos y obligaciones de la Corporación no se reconocen en contabilidad al cierre de cada ejercicio.
 - Las bajas de derechos que figuran en las cuentas de recaudación no concuerdan con las que se incluyen en las liquidaciones del presupuesto.
 - La relación de acreedores no ofrece la necesaria fiabilidad al aplicarse una parte de las Resultas a fines distintos de los que se contrajo la obligación.
 - Existen discrepancias entre los datos de la contabilidad municipal y los que figuran en la información suministrada por diversos proveedores.
- El inventario y la cuenta de Administración del Patrimonio no incluyen una gran parte de las inversiones del período fiscalizado ni de los bienes de uso público.

- d) En la cuenta de Administración del Patrimonio no figuran algunas operaciones relativas a amortización de créditos; en otros casos, los datos de esta cuenta no concuerdan con la liquidación del presupuesto.
- e) En algunas operaciones relativas a intereses de créditos, la Corporación no aplica un criterio homogéneo ni concordante con los movimientos de este tipo de gastos, considerando como intereses operaciones sin relación alguna con éstos.
- f) Las cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto reflejan diversas operaciones de ingresos y gastos de naturaleza presupuestaria.
- g) Las actas de arqueo no incluyen algunas cuentas corrientes abiertas por el Ayuntamiento en entidades financieras; en otros casos, los saldos que se incorporan a estas actas no están conciliados y presentan diferencias con las cifras reales. Estas diferencias y falta de conciliación aparecen, asimismo, en la contabilización de intereses deudores o acreedores de las cuentas corrientes.
- h) Las cuentas Generales del Presupuesto no incluyen los presupuestos de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento.

Por otra parte, en los libros y cuentas se observan, entre otras, las siguientes irregularidades que repercuten en su representatividad:

- Algunos libros obligatorios presentan errores en su estructura; en otros casos, sus datos no se concilian con los de otros documentos.
 - No se aplica un criterio uniforme y homogéneo en el registro de las transferencias y subvenciones recibidas por la Corporación, que en unos casos se consignan entre las operaciones corrientes, en otros como subvenciones de capital, y algunas veces en la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
- 2º. El sistema de control interno presenta diversas deficiencias que afectan a aspectos generales de la gestión y a otros de carácter particular. Entre las primeras destacan las relativas a los registros contables, a las cuentas, a la falta de una contabilidad auxiliar en la contratación administrativa, al archivo documental, a la formación de expedientes y a la inexistencia de procedimientos normalizados de funcionamiento e interrelación entre los servicios de la Corporación. Estas deficiencias, que en algunos casos incumplen normas imperativas, se acentúan al no ejercitar la Intervención todas sus funciones, limitándose, básicamente, al registro de operaciones y elaboración de cuentas.
 - 3º. La aprobación de los presupuestos se realiza, con carácter general, en fechas posteriores a las que fijan las disposiciones legales. En consecuencia, aquéllos no cumplen su función de programación de la actividad económico-financiera.

En cuanto a los Patronatos Municipales, no consta la aprobación de sus presupuestos para los ejercicios 1989 y 1990.
 - 4º. El Ayuntamiento no lleva algunos de los libros exigidos en la Instrucción de contabilidad, en tanto que otros presentan defectos formales. Asimismo, los Organismos Autónomos carecen de los libros obligatorios.
 - 5º. Algunas cuentas se han aprobado en fechas posteriores a las que fijan sus normas reguladoras, en tanto que otras no han cubierto este trámite. Además, diversas cuentas presentan deficiencias en su composición y no se acreditan con los correspondientes documentos.

Los Organismos Autónomos no presentan ninguna de las cuentas exigidas legalmente.
 - 6º. Los órganos de la recaudación no rinden al Ayuntamiento algunas de las cuentas de su gestión. Por otra parte, las deficiencias en los padrones y su inadecuada actualización condicionan la eficacia recaudatoria.

Asimismo, la indistinta aplicación de los principios de caja y devengo determina que el porcentaje de recaudación no sea lo suficientemente significativo.

- 7º. Los mandamientos de ingreso y pago presentan deficiencias en la documentación acreditativa (falta de justificantes, imputación temporal o a partida presupuestaria inadecuada, falta de aprobación expresa del gasto, ausencia de firma de alguno de los órganos intervinientes, documentos que carecen de elementos sustantivos y formales esenciales, etc.).
- 8º. En los aspectos asociados a la gestión de personal y sus retribuciones se observa que:
 - a) No existe una dependencia única encargada de dicha gestión.
 - b) Inadecuada planificación de necesidades, puesto que las previsiones en la plantilla experimentan una tendencia contraria a la de los puestos reales ocupados.
 - c) Las Ofertas de Empleo Público se han aprobado y publicado en fechas posteriores a las previstas en la Ley 30/1984. Además, estas ofertas no incluyen todos los puestos vacantes.
 - d) En algunas retribuciones no se retienen cotizaciones a la seguridad social.
 - e) Los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social se realizan en los meses de prórroga con un 15 por ciento de recargo.
- 9º. En los anticipos para gastos no cuantificados previamente no se expide el mandamiento de pago hasta la definitiva justificación.
- 10º. En la tramitación de los expedientes de contratación administrativa se observan, entre otras, las siguientes irregularidades:
 - a) No existe contabilidad auxiliar sobre la ejecución de obras, por lo que se carece de un control efectivo sobre su evolución, su cuantificación y el registro de las diferentes liquidaciones.
 - b) Las adquisiciones de suministros no se han formalizado a través de un expediente de contratación.
 - c) La forma habitual de contratación es la adjudicación directa, resultando excepcionales el concurso o la subasta, que garantizan de forma más adecuada la libre competencia y la optimización de los recursos municipales.
 - d) Una insuficiente documentación acreditativa de las diversas fases de la contratación, sin que se justifique el cumplimiento de los trámites sustanciales exigidos en la legislación reguladora.
 - e) Un deficiente seguimiento en la ejecución del contrato, tanto en lo relativo a la ejecución de obras como a la prestación de servicios.
- 11º. La Corporación no ha realizado un adecuado seguimiento y control en la prestación de los servicios gestionados de forma indirecta, con el consiguiente perjuicio a los intereses municipales.

Por otra parte, La Corporación no ha seguido un sistema periódico de estudio de costes en la prestación de servicios.

13.2. Recomendaciones

- 1º. Para mejorar la gestión de los servicios municipales, los órganos de la Corporación deberán promover y fomentar las siguientes iniciativas:

- a) Reforzar la función interventora, tanto en sus aspectos de fiscalización previa y posterior como de registro de operaciones.
- b) Crear una unidad administrativa específica para la gestión de los recursos humanos y, asimismo, aprobar y publicar las Ofertas de Empleo Público en plazo y según los criterios señalados en la legislación que le es de aplicación.
- c) Definir los procedimientos de funcionamiento e interrelación de los diferentes servicios y departamentos municipales.
- d) Implantar los adecuados procedimientos para la formación de expedientes y de archivo de la documentación.
- 2ª. El sistema de registro de operaciones deberá adecuarse a los siguientes principios:
- a) De devengo, anotando aquéllas en el momento de su contracción.
- b) De especificidad y uniformidad, incluyendo todos los movimientos contables en los epígrafes presupuestarios que correspondan a su denominación y características.
- 3ª. Deberán subsanarse las deficiencias de control interno para dar cumplimiento a las normas legales y garantizar la representatividad de las cuentas anuales.
- 4ª. El Ayuntamiento deberá llevar todos los libros de contabilidad exigidos, implantando, en especial, los auxiliares de bancos, estableciendo, además, los imprescindibles mecanismos de control que eviten que los saldos de una parte de las cuentas de titularidad municipal abiertas en entidades financieras no aparezcan en las actas de arqueos, que deberán estar, además, conciliadas con los respectivos extractos.
- 5ª. Para que cumplan su función de programación de la actividad económico-financiera, los presupuestos deberán elaborarse en los plazos y con los requisitos fijados en las normas legales.
- 6ª. Para conocer y cuantificar de forma exacta sus derechos y obligaciones económicos, la Corporación deberá proceder a la formación y depuración de las Resultas de ingresos y gastos, evaluar la posibilidad de cobro o pago en función de su antigüedad y prescripción y elaborar la correspondiente relación nominal de deudores y acreedores.
- 7ª. Para el pago de servicios que no pueden cuantificarse a priori, la Corporación deberá recurrir al sistema de pagos a justificar o, alternativamente, al procedimiento de anticipos de caja fija regulado en el Real Decreto 540/1990, de 20 de abril.
- 8ª. La Corporación deberá fijar un procedimiento para la concesión de subvenciones, fijando los requisitos que deben reunir los perceptores, qué órganos intervienen en su concesión y control y la justificación exigida a los beneficiarios.
- 9ª. Para una más eficaz gestión recaudatoria, la Corporación deberá:
- a) Utilizar las vías de apremio para todos los supuestos previstos legalmente.
- b) Actualizar los padrones o listas cobratorias.
- c) Exigir la rendición de las cuentas a los órganos encargados de la gestión.
- d) Someter a los órganos de la Corporación cualquier propuesta de baja de las figuras impositivas puestas al cobro.
- e) Establecer mecanismos de control interno para las relaciones entre el Ayuntamiento y los órganos encargados de la recaudación.
- 10ª. Para la mejora de la gestión del personal, el Ayuntamiento deberá ajustar su actuación a las disposiciones normativas, en especial a la Ley 30/1984, aprobando y publicando las Ofertas de Empleo Público en los plazos fijados en aquélla, y ajustando las plantillas reales a las necesidades de la Corporación. Además, deberá crearse una unidad administrativa específica de dicha gestión, elaborar un expediente individualizado para cada funcionario, establecer un procedimiento para la autorización de horas extraordinarias y arbitrar las medidas para que los ingresos por cotizaciones a la Seguridad Social se realicen en el plazo legal, evitando, con ello, recargos de apremio.
- 11ª. La Corporación deberá actualizar el inventario de bienes de titularidad municipal, fijando los sistemas que garanticen que aquellos aparezcan en la cuenta de Administración del Patrimonio.
- 12ª. En la contratación administrativa la Corporación debe proceder a:
- a) Establecer un procedimiento uniforme para la compra de bienes y servicios.
- b) Formalizar un expediente para cada una de las contrataciones que se prevean realizar.
- c) Constituir el Registro de contratos previsto en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Estado.
- d) Cumplir todos los trámites sobre preparación, adjudicación y ejecución previstos en la legislación de aplicación a los contratos.
- e) Evitar el uso excesivo del procedimiento de contratación directa.
- 13ª. Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento adecuarán su actividad económico-financiera a las prescripciones reguladoras, cumpliendo con las obligaciones contables y, en especial, deberán:
- a) Llevar los registros de contabilidad fijados en las normas, ajustando su contenido a éstas.
- b) Rendir las cuentas obligatorias en los plazos establecidos.
- c) Retribuir a sus funcionarios y trabajadores con cargo a sus propios presupuestos.

Madrid, 29 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Fdo.: Ciríaco de Vicente Martín

ANEXOS

1. ANEXO 1-A LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1989
2. ANEXO 1-B LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1989
3. ANEXO 1-C LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1990
4. ANEXO 1-D LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1990
5. ANEXO 1-E LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1991
6. ANEXO 1-F LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1991
7. ANEXO 2 EVOLUCION PRESUPUESTARIA
8. ANEXO 3 CUENTAS DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO (VIAP)
9. ANEXO 4-A LIQUIDACION DE INGRESOS 1989
10. ANEXO 4-B LIQUIDACION DE INGRESOS 1990
11. ANEXO 4-C LIQUIDACION DE INGRESOS 1991
12. ANEXO 4-D INGRESOS LIQUIDADOS DEL PERIODO
13. ANEXO 5 CUENTAS DE RECAUDACION
14. ANEXO 6 ESTRUCTURA DEL GASTO (MILES DE PTAS.)
15. ANEXO 7 EJECUCION -PRESUPUESTARIA DE LOS DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.
16. ANEXO 8 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LAS OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

17. ANEXO 9	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO
18. ANEXO 10	TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO
19. ANEXO 11-A	ACTA DE ARQUEO A 30.12.89
20. ANEXO 11-B	ACTA DE ARQUEO A 31.12.90
21. ANEXO 11-C	ACTA DE ARQUEO A 30.12.91
22. ANEXO 12	EVOLUCION DE PASIVOS POR CREDITOS DE TERCEROS
23. ANEXO 13-A	CUENTAS DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO
24. ANEXO 13-B	CUENTAS DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO (DATOS AJUSTADOS)
25. ANEXO 14	CONTRATOS DEL PERIODO
26. ANEXO 15	CONTRATOS EXAMINADOS

Patronato Municipal de Deportes

27. ANEXO 16-A	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1989
----------------	---

28. ANEXO 16-B	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1989
29. ANEXO 16-C	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1990
30. ANEXO 16-D	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1990
31. ANEXO 16-E	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1991
32. ANEXO 16-F	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1991

Patronato Municipal de Turismo

33. ANEXO 17-A	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1989
34. ANEXO 17-B	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1989
35. ANEXO 17-C	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1990
36. ANEXO 17-D	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1990
37. ANEXO 17-E	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1991
38. ANEXO 17-F	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1991

ANEXO 1-A									
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)									
PERIODO FISCALIZADO: 1989 - 1991									
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1.989									
CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + (-) (2)	DERECHOS LIQUIDADOS (4)	% EPI	% GEI	RECAUDACION LIQUIDA (5)	% NRI	PENDIENTE DE COBRO (6) = (4) - (5)
0. Resultas	227.016.491		227.016.491	212.780.811	26.	94	67.146.122	27	155.634.689
OPERACIONES CORRIENTES(1/5)									
1. Impuestos directos	180.665.739		180.665.739	112.060.699	14	62	90.984.208	81	21.076.493
2. Impuestos indirectos	37.925.478		37.925.478	37.828.081	4	100	23.662.407	63	14.165.674
3. Tasas y otros ingresos	290.766.951		290.766.951	284.098.594	35	98	195.820.827	89	88.277.767
4. Transferencias Corrientes	117.585.728		117.585.728	128.979.955	16	110	128.979.955	100	0
5. Ingresos patrimoniales	5.400.000		5.400.000	2.217.398	0	41	2.217.398	100	0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Enajenación Inversiones reales	0		0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de Capital	68.278.056		68.278.056	15.300.000	2	22	15.300.000	100	0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	2.500.000		2.500.000	1.399.458	0	56	1.399.458	100	0
9. Variación pasivos financieros	125.000.000		125.000.000	25.000.000	3	20	25.000.000	100	0
TOTAL INGRESOS(0/9)	1.055.138.443	0	1.055.138.443	819.664.994	100	78	540.510.371	66	279.154.623

EPI = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de ingresos

GEI = Grado de ejecución o relación de los derechos liquidados sobre los presupuestados

NRI = Grado de recaudación respecto a los derechos liquidados

ANEXO 1-B									
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)									
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991									
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.989									
CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + (-) (2)	OBLIGACIONES LIQUIDADAS (4)	% EPG	% GEG	PAGOS LIQUIDOS (5)	% NPG	PENDIENTE DE PAGO (6) = (4) - (5)
0. Resultas	215.170.476		215.170.476	215.170.476	29	100	42.947.330	20	172.223.146
OPERACIONES CORRIENTES(1/4)									
1. Retribuciones personal	177.761.480		177.761.480	149.191.147	20	84	149.191.147	100	0
2. Compra bienes y servicios	271.613.898		271.613.898	235.822.829	31	87	206.339.696	87	29.483.133
3. Intereses	34.000.000		34.000.000	20.303.916	3	60	20.303.916	100	0
4. Transferencias Corrientes	48.696.178		48.696.178	46.414.434	6	96	9.662.197	21	38.752.237
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Inversiones reales	145.100.000		145.100.000	16.148.380	2	13	15.010.376	63	3.138.005
7. Transferencias de Capital	129.550.396		129.550.396	45.502.389	6	35	45.502.389	100	0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	2.500.000		2.500.000	1.589.266	0	64	1.589.266	100	0
9. Variación pasivos financieros	19.000.000		19.000.000	19.000.000	3	100	19.000.000	100	0
TOTAL GASTOS(0/9)	1.043.292.428	0	1.043.292.428	751.142.837	100	72	509.546.316	68	241.596.521

SITUACION ECONOMICA	SUPERAVIT INICIAL	MODIFICACIONES	SUPERAVIT FINAL	SUPERAVIT DEFINITIVO			MOVIMIENTO DE FONDOS		DEUDORES/ACREDORES
Ingresos	1.055.138.443	0	1.055.138.443	819.664.994	100	78	540.510.371	66	279.154.623
Gastos	1.043.292.428	0	1.043.292.428	751.142.837	100	72	509.546.316	68	241.596.521
TOTAL	11.846.015	0	11.846.015	68.522.157			30.964.055		37.558.102

EPG = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de gastos

GEG = Grado de ejecución de las obligaciones liquidadas sobre los presupuestados

NPG = Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones liquidadas

ANEXO 1-C

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Baleares)

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1.990

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	DERECHOS LIQUIDADOS (4)	% EPI	% GEI	RECAUDACION LIQUIDA (5)	% NRI	PENDIENTE DE COBRO (6) = (4)-(5)
0. Resultados	310.118.578		310.118.578	309.837.156	27	100	82.240.027	27	227.597.129
OPERACIONES CORRIENTES(1/5)									
1. Impuestos directos	346.696.504		346.696.504	336.979.831	29	97	181.897.666	54	154.982.165
2. Impuestos indirectos	120.892.800		120.892.800	42.590.960	4	35	27.464.294	65	15.106.666
3. Tasas y otros ingresos	202.980.074		202.980.074	184.407.865	16	91	163.178.233	88	21.229.432
4. Transferencias Corrientes	138.613.645		138.613.645	144.547.410	12	104	144.547.410	100	0
5. Ingresos patrimoniales	2.000.000		2.000.000	1.902.469	0	95	1.902.469	100	0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Enajenación inversiones reales	0		0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de Capital	378.142.603		378.142.603	40.958.687	3	11	40.958.687	100	0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	2.500.000		2.500.000	1.361.956	0	54	1.361.956	100	0
9. Variación pasivos financieros	334.121.948		334.121.948	100.000.000	9	30	100.000.000	100	0
TOTAL INGRESOS(0/9)	1.836.086.152	0	1.836.086.152	1.162.566.134	100	63	743.670.742	64	418.915.392

EPI = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de ingresos

GEI = Grado de ejecución o relación de los derechos liquidados sobre los presupuestados

NRI = Grado de recaudación respecto a los derechos liquidados

ANEXO 1-D

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Baleares)

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.990

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	OBLIGACIONES LIQUIDADAS (4)	% EPG	% GEG	PAGOS LIQUIDOS (5)	% NPG	PENDIENTE DE PAGO (6) = (4)-(5)
0. Resultados	241.596.521		241.596.521	241.596.521	28	100	106.386.671	44	135.209.650
OPERACIONES CORRIENTES(1/4)									
1. Retribuciones personal	226.577.244		226.577.244	187.552.328	21	83	187.276.977	100	275.351
2. Compra bienes y servicios	321.556.921	18.986.000	338.541.921	292.456.110	33	86	252.488.535	86	39.968.575
3. Intereses	34.191.425		34.191.425	26.314.323	3	77	26.314.323	100	0
4. Transferencias Corrientes	64.833.672		64.833.672	610.541	0	1	610.541	100	0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Inversiones reales	758.044.725	9.015.000	767.059.725	59.120.194	7	8	46.651.433	79	12.468.761
7. Transferencias de Capital	91.672.960		91.672.960	54.081.123	6	59	27.607.936	51	26.573.187
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	2.500.000		2.500.000	1.807.000	0	72	1.807.000	100	0
9. Variación pasivos financieros	26.570.627		26.570.627	19.000.000	2	72	19.000.000	100	0
TOTAL GASTOS(0/9)	1.767.544.095	26.000.000	1.793.544.095	882.537.140	100	49	668.041.416	76	214.495.724

SITUACION ECONOMICA	SUPERAVIT INICIAL	MODIFICACIONES	SUPERAVIT FINAL	SUPERAVIT DEFINITIVO			MOVIMIENTO DE FONDOS		DEUDORES/ ACREDORES
Ingresos	1.836.086.152	0	1.836.086.152	1.162.566.134	100	63	743.670.742	64	418.915.392
Gastos	1.767.544.095	26.000.000	1.793.544.095	882.537.140	100	49	668.041.416	76	214.495.724
TOTAL	68.522.057	-26.000.000	42.522.057	280.048.994			75.629.326		204.419.668

EPG = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de gastos

GEG = Grado de ejecución de las obligaciones liquidadas sobre los presupuestados

NPG = Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones liquidadas

ANEXO 1-E

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1.991

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	DERECHOS LIQUIDADOS (4)	% EPI	% GEI	RECAUDACION LIQUIDA (5)	% NRI	PENDIENTE DE COBRO (6) = (4)-(5)
0. Resultados	494.544.717		494.544.717	364.861.373	20	74	156.272.002	43	208.389.371
OPERACIONES CORRIENTES(1/5)									
1. Impuestos directos	375.995.000		375.995.000	352.561.159	19	94	163.535.999	46	189.025.160
2. Impuestos indirectos	144.000.000		144.000.000	94.187.137	5	65	56.990.151	81	37.198.988
3. Tasas y otros ingresos	310.876.838		310.876.838	174.862.819	10	56	143.919.361	62	30.943.258
4. Transferencias Corrientes	176.300.000		176.300.000	150.210.188	8	85	147.548.188	98	2.664.000
5. Ingresos patrimoniales	3.000.000		3.000.000	4.836.169	0	155	4.836.169	100	0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Enajenación Inversiones reales	0		0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias Corrientes	469.439.879		469.439.879	470.030.584	26	100	137.395.469	29	332.635.115
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	2.500.000		2.500.000	1.678.339	0	67	1.491.717	89	186.622
9. Variación pasivos financieros	260.000.000		260.000.000	220.000.000	12	85	220.000.000	100	0
TOTAL INGRESOS(0/9)	2.236.856.434	0	2.236.856.434	1.832.827.568	100	82	1.031.787.056	56	801.040.512

EPI = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de ingresos

GEI = Grado de ejecución o relación de los derechos liquidados sobre los presupuestados

NRI = Grado de recaudación respecto a los derechos liquidados

ANEXO 1-F

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.991

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	OBLIGACIONES LIQUIDADAS (4)	% EPG	% GEG	PAGOS LIQUIDOS (5)	% NPG	PENDIENTE DE PAGO (6) = (4)-(5)
0. Resultados	214.495.724		214.495.724	214.495.724	12	100	102.210.402	48	112.285.322
OPERACIONES CORRIENTES(1/4)									
1. Retribuciones personal	228.699.618		228.699.618	202.027.600	11	88	202.027.600	100	0
2. Compra bienes y servicios	398.015.000		398.015.000	331.980.071	18	83	270.064.426	81	61.915.645
3. Intereses	64.915.158		64.915.158	60.048.636	3	93	54.048.636	90	6.000.000
4. Transferencias Corrientes	143.508.763		143.508.763	128.763.598	7	88	44.298.919	35	82.466.679
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Inversiones reales	793.663.972		793.663.972	772.428.045	43	97	232.454.307	30	539.971.738
7. Transferencias de Capital	75.162.939		75.162.939	75.162.939	4	100	26.435.714	38	46.727.225
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	2.500.000		2.500.000	2.500.000	0	100	2.500.000	100	0
9. Variación pasivos financieros	35.646.287		35.646.287	31.707.289	2	69	31.707.289	100	0
TOTAL GASTOS(0/9)	1.956.807.441	0	1.956.807.441	1.817.111.802	100	93	967.745.293	53	849.366.609

SITUACION ECONOMICA	SUPERAVIT INICIAL	MODIFICACIONES	SUPERAVIT FINAL	SUPERAVIT DEFINITIVO			MOVIMIENTO DE FONDOS		DEUDORES/ACREDORES
Ingresos	2.236.856.434	0	2.236.856.434	1.832.827.568	100	82	1.031.787.056	56	801.040.512
Gastos	1.956.807.441	0	1.956.807.441	1.817.111.802	100	93	967.745.293	53	849.366.609
TOTAL	280.048.993	0	280.048.993	15.715.666			64.041.763		-46.326.097

EPG = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de gastos

GEG = Grado de ejecución de las obligaciones liquidadas sobre los presupuestados

NPG = Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones liquidadas

ANEXO 6														
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)														
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991														
ESTRUCTURA DEL GASTO (MILES DE PTAS.)														
ESTRUCTURA DEL GASTO			EJERCICIO 1989				EJERCICIO 1990				EJERCICIO 1991			
			OBLIGAC. LIQUID.	% TOT	PDTE. DE PAGO	% CDO	OBLIGAC. LIQUID.	% TOT	PDTE. DE PAGO	% CDO	OBLIGAC. LIQUID.	% TOT	PDTE. DE PAGO	% CDO
GASTOS ORDINARIOS	Gastos de Funcionamiento	Cap. 1	149.191	28	0	0	187.552	29	275	0	202.028	13	0	0
		Cap. 2	235.823	44	29.483	13	292.455	46	39.969	14	331.980	21	61.916	19
		Cap. 4	46.414	9	36.752	79	611	0	0	0	126.764	8	82.467	65
	Total	431.428	80	66.235	15	480.618	75	40.244	8	660.771	41	144.382	22	
	Gastos Financieros	Cap. 3	20.304	4	0	0	26.314	4	0	0	60.049	4	6.000	10
		Cap. 9	19.000	4	0	0	19.000	3	0	0	31.707	2	0	0
Total		39.304	7	0	0	45.314	7	0	0	91.756	6	6.000	7	
Total	470.732	88	66.235	14	525.932	82	40.244	8	752.527	47	150.382	20		
GASTOS DE CAPITAL	Gastos de Inversión	Cap. 6	18.148	3	3.138	17	59.120	9	12.469	21	772.426	48	539.972	70
		Cap. 7	45.502	8	0	0	54.081	8	26.573	49	75.163	5	46.727	62
		Total	63.651	12	3.138	5	113.201	18	39.042	34	847.589	53	586.699	69
	Otros gtos. de capital	Cap. 8	1.589	0	0	0	1.807	0	0	0	2.500	0	0	0
		Total	1.589	0	0	0	1.807	0	0	0	2.500	0	0	0
		Total	65.240	12	3.138	5	115.008	18	39.042	34	850.089	53	586.699	69
Total			535.972	100	69.373	13	640.941	100	79.286	12	1.602.616	100	737.081	46

ANEXO 7									
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)									
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991									
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS									

A. Ejecución presupuestaria de los derechos de ejercicios cerrados

1989	PRPTO. DEFINITIVO	% TTAL	PRPTO. LIQUIDADO	% GEP	RECAUDACION LIQUIDA	% NR	PDTE. DE COBRO	% TTAL	ESTADO EJECUCION
01	23.510.536	10,36	23.510.536	100,00	23.510.536	100,00	0	0,00	0
021.01	31.563.395	13,90	28.076.946	88,95	10.990.350	39,14	17.086.596	10,98	3.486.449
021.02	14.302.765	6,30	13.297.116	92,97	4.846.870	36,45	8.450.246	5,43	1.005.649
021.03	31.525.326	13,89	31.101.726	98,66	7.732.454	24,86	23.369.272	15,02	423.600
021	77.391.486	34,09	72.475.788	93,65	23.569.674	32,52	48.906.114	31,42	4.915.698
022.01	36.749.197	16,19	33.285.617	90,58	3.036.549	9,12	30.249.068	19,44	3.463.580
022.02	20.442.856	9,01	17.930.808	87,71	2.363.411	13,18	15.567.397	10,00	2.512.048
022.03	51.472.344	22,67	48.127.990	93,50	4.665.952	9,69	43.462.038	27,93	3.344.354
022	108.664.397	47,87	99.344.415	91,42	10.065.912	10,13	89.278.503	57,36	9.319.982
02	186.055.883	81,96	171.820.203	92,35	33.635.586	19,58	138.184.617	88,79	14.235.680
031	17.450.072	7,69	17.450.072	100,00		0,00	17.450.072	11,21	0
032		0,00					0	0,00	0
03	17.450.072	7,69	17.450.072	100,00	0	0,00	17.450.072	11,21	0
0	227.016.491	21,52	212.780.811	93,73	57.146.122	26,86	155.634.689	55,75	14.235.680
Ej° Cte.	828.121.952	78,48	606.884.183	73,28	483.364.249	79,65	123.519.934	44,25	221.237.769
Total	1.055.138.443	100,00	819.664.994	77,68	540.510.371	65,94	279.154.623	100,00	235.473.449

1990	PRPTO. DEFINITIVO	% TTAL	PRPTO. LIQUIDADO	% GEP	RECAUDACION LIQUIDA	% NR	PDTE. DE COBRO	% TTAL	ESTADO EJECUCION
01	30.964.055	9,98	30.964.055	100,00	30.964.055	100,00	0	0,00	0
021.01	21.076.493	6,80	21.076.493	100,00	15.979.452	75,82	5.097.041	2,24	0
021.02	14.165.674	4,57	14.165.674	100,00	6.163.582	43,51	8.002.092	3,52	0
021.03	88.277.767	28,47	88.277.767	100,00	21.491.419	24,35	66.786.348	29,34	0
021	123.519.934	39,83	123.519.934	100,00	43.634.453	35,33	79.885.481	35,10	0
022.01	47.335.664	15,26	47.335.664	100,00	3.788.155	8,00	43.547.509	19,13	0
022.02	24.017.643	7,74	24.017.643	100,00	2.424.904	10,10	21.592.739	9,49	0
022.03	66.831.210	21,55	66.549.788	99,58	1.428.460	2,15	65.121.328	28,61	281.422
022	138.184.517	44,56	137.903.095	99,80	7.641.519	5,54	130.261.576	57,23	281.422
02	261.704.451	84,39	261.423.029	99,89	51.275.972	19,61	210.147.057	92,33	281.422
031		0,00					0	0,00	0
032	17.450.072	5,63	17.450.072	100,00		0,00	17.450.072	7,67	0
03	17.450.072	5,63	17.450.072	100,00	0	0,00	17.450.072	7,67	0
0	310.118.578	16,89	309.837.156	99,91	82.240.027	26,54	227.597.129	54,33	281.422
Ej° Cte.	1.525.947.574	83,11	852.748.977	55,88	661.430.715	77,56	191.318.262	45,67	673.198.597
Total	1.836.066.152	100,00	1.162.586.133	63,32	743.670.742	63,97	418.915.391	100,00	673.480.019

A. Ejecución presupuestaria de los derechos de ejercicios cerrados

1991	PRPTO. DEFINITIVO	% TTAL	PRPTO. LIQUIDADO	% GEP	RECAUDACION LIQUIDA	% NR	PDTE. DE COBRO	% TTAL	ESTADO EJECUCION
01	75.629.326	15,29	75.629.326	100,00	75.629.326	100,00	0	0,00	0
021.01	154.982.165	31,34	110.407.128	71,24	50.143.182	45,42	60.263.946	28,92	44.575.037
021.02	15.106.666	3,05	14.796.266	97,95	4.643.466	31,38	10.152.800	4,87	310.400
021.03	21.229.431	4,29	19.005.831	89,53	10.188.781	53,61	8.817.050	4,23	2.223.600
021	191.318.262	38,69	144.209.225	75,38	64.975.429	45,06	79.233.736	38,02	47.109.037
022.01	48.644.550	9,84	24.113.302	49,57	6.687.568	27,73	17.425.734	8,36	24.531.248
022.02	29.594.831	5,98	9.850.175	33,28	1.987.184	20,17	7.862.991	3,77	19.744.656
022.03	131.907.676	26,67	93.409.273	70,81	6.992.495	7,49	86.416.778	41,47	38.498.403
022	210.147.057	42,49	127.372.750	60,61	15.667.247	12,30	111.705.503	53,60	82.774.307
02	401.465.319	81,18	271.581.975	67,65	80.642.676	29,69	190.939.299	91,63	129.883.344
031		0,00					0	0,00	0
032	17.450.072	3,53	17.450.072	100,00		0,00	17.450.072	8,37	0
03	17.450.072	3,53	17.450.072	100,00	0	0,00	17.450.072	8,37	0
0	494.544.717	22,11	364.661.373	73,74	156.272.002	42,85	208.389.371	26,01	129.883.344
Eº Cte.	1.742.111.717	77,89	1.468.166.195	84,28	875.515.054	59,63	592.651.141	73,99	273.945.522
Total	2.236.656.434	100,00	1.832.827.568	81,94	1.031.787.056	56,29	801.040.512	100,00	403.828.866

B. Antigüedad del pendiente de cobro

Año	Ante. 1989	%	1.989	%	1.990	%	1.991	%	Total
1989	155.634.689	55,75	123.519.934	44,25		0,00		0,00	279.154.623
1990	147.711.648	35,26	79.885.481	19,07	191.318.232	45,67		0,00	418.915.361
1991	67.879.654	8,47	61.275.921	7,65	79.233.796	9,89	592.651.141	73,99	801.040.512

ANEXO 8

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)

PERIODO FISCALIZADO: 1989 - 1991

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LAS OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

A. Ejecución presupuestaria de las obligaciones de ejercicios cerrados

1989	PRPTO. DEFINITIVO	% TTAL	PRPTO. LIQUIDADO	% GEP	PAGADO	% NP	PDTE. DE PAGO	% TTAL	ESTADO EJECUCION
012	138.891.152	64,55	138.891.152	100,00	22.334.945	16,08	116.556.207	67,68	0
022	8.829.794	4,10	8.829.794	100,00	0	0,00	8.829.794	5,13	0
011	67.449.530	31,35	67.449.530	100,00	20.612.385	30,56	46.837.145	27,20	0
0	215.170.476	20,62	215.170.476	100,00	42.947.330	19,96	172.223.146	71,29	0
Eº Cte.	828.121.952	79,38	535.972.361	64,72	466.598.986	87,06	69.373.375	28,71	292.149.591
Total	1.043.292.428	100,00	751.142.837	72,00	509.546.316	67,84	241.596.521	100,00	292.149.591

1990	PRPTO. DEFINITIVO	% TTAL	PRPTO. LIQUIDADO	% GEP	PAGADO	% NP	PDTE. DE PAGO	% TTAL	ESTADO EJECUCION
012	116.556.207	48,24	116.556.207	100,00	30.758.980	26,39	85.797.227	63,45	0
022	8.829.794	3,65	8.829.794	100,00	0	0,00	8.829.794	6,53	0
011	46.837.145	19,39	46.837.145	100,00	26.698.539	57,00	20.138.606	14,89	0
019	66.235.370	27,42	66.235.370	100,00	45.791.147	69,13	20.444.223	15,12	0
029	3.138.005	1,30	3.138.005	100,00	3.138.005	100,00	0	0,00	0
0	241.596.521	13,47	241.596.521	100,00	106.386.671	44,03	135.209.850	63,04	0
Eº Cte.	1.551.947.574	86,53	640.940.619	41,30	561.654.745	87,63	79.285.874	36,96	911.006.955
Total	1.793.544.095	100,00	882.537.140	49,21	668.041.416	75,70	214.495.724	100,00	911.006.955

1991	PRPTO. DEFINITIVO	% TTAL	PRPTO. LIQUIDADO	% GEP	RECAUDACION LIQUIDA	% NR	PDTE. DE COBRO	% TTAL	ESTADO EJECUCION
012	85.797.227	40,00	85.797.227	100,00	10.142.681	11,82	75.654.346	67,38	0
022	8.829.794	4,12	8.829.794	100,00	1.696.186	19,21	7.133.608	6,35	0
011	20.138.606	9,39	20.138.606	100,00	6.282.681	31,20	13.855.925	12,34	0
019	20.444.223	9,53	20.444.223	100,00	4.802.780	23,49	15.641.443	13,93	0
010	40.243.926	18,76	40.243.926	100,00	40.243.926	100,00	0	0,00	0
020	39.041.948	18,20	39.041.948	100,00	39.041.948	100,00	0	0,00	0
0	214.495.724	10,96	214.435.724	100,00	102.210.402	47,65	112.285.322	13,22	0
Eº Cte.	1.742.111.717	89,04	1.602.616.178	91,99	865.534.891	54,01	737.081.287	86,78	139.495.539
Total	1.956.607.441	100,00	1.817.111.902	92,87	967.745.293	53,26	849.366.609	100,00	139.495.539

B. Antigüedad del pendiente de pago

Año	Ants.1989	%	1.989	%	1.990	%	1.991	%	Total
1989	172.223.146	71,29	69.373.375	28,71					241.596.521
1990	114.765.627	53,50	20.444.223	9,53	79.285.874	36,96			214.495.724
1991	96.643.879	11,38	15.641.443	1,84	0	0,00	737.081.286	86,78	849.366.608

012 y 022	Pendiente de pago Ej ^o 87 y anteriores al 87	029	Pendiente de pago ej ^o 1989. Operaciones Capital
011	Pendiente de pago ej ^o 1988	010	Pendiente de pago ej ^o 1990. Operaciones Corrientes
019	Pendiente de pago ej ^o 1989. Operaciones Corrientes	020	Pendiente de pago ej ^o 1990. Operaciones Capital

ANEXO 9

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

A. Transferencias corrientes (Derechos liquidados)

ENTE	CONCEPTO	1.989	1.990	1.991
ESTATAL	Participación en tributos estado.....	128.979.955	144.547.410	138.459.188
	M ^o de Justicia: Mantenimiento de Juzgado.....	0	0	618.000
	Total.....	128.979.955	144.547.410	139.077.188
O.O.A.A.	INEM: Contratación asistente social.....	0	0	248.400
	INEM: Contratación profesores adultos.....	0	0	990.000
	INEM: Contratación policía municipal.....	0	0	4.725.000
	INEM: Cursos de alemán.....	0	0	1.605.800
	INEM: Subvención Policía turística.....	0	0	2.684.000
Total.....	0	0	10.233.000	
ENTES TERRITORIALES	Comunidad Autónoma Islas Baleares: Compra vehículo policía municipal.....	0	0	900.000
	Total.....	0	0	900.000
		128.979.955	144.547.410	150.210.188

B. Transferencias de capital (Derechos liquidados)

ENTE	CONCEPTO	1.989	1.990	1.991
O.O.A.A.	INEM: Contratación policía turística.....	0	4.500.000	0
	INEM: Contratación auxiliares policía.....	0	4.725.000	0
	Total.....	0	9.225.000	0
TERRITORIALES	Consellería de Sanidad y Seg. Soc.: "centro de la tercera edad".....	3.800.000	0	20.000.000
	Consellería de Governació: Contratación policía turística.....	2.000.000	0	0
	Consellería de Governació: Locales Juventud.....	1.000.000	0	0
	Consellería de Governació: Compra motos policía municipal.....	0	600.000	0
	Consellería Insular Deportes: subvención deportes.....	0	0	25.080.481
	Comunidad Autónoma Islas Baleares: Fianzas y depósitos.....	8.500.000	0	0
	Comunidad Autón. I.B.: Plan Embellec.: 1 ^o y 2 ^o certif. conex. depós. S ^o atalaya....	0	0	6.283.661
	Comunidad Autón. I.B.: Plan Embellec.: Alumbrado Público Casco S. Antonio....	0	0	5.000.000
	Comunidad Autón. I.B.: Aportación Plan Embellecimiento.....	0	0	100.977.850
	Comun. Aut. y Consejo Ins.: Aportaciones pend. Plan Embellecimiento.....	0	0	295.832.710
	Consejo Insular de I. y F.: Caminos rurales.....	0	648.800	0
	Consejo Insular de I. y F.: Iluminación San Rafael: Plan Ob. y Serv. 88.....	0	5.583.968	0
	Consejo Insular de I. y F.: Construcción Pluviales Ses Païsses.....	0	8.000.000	0
	Consejo Insular de I. y F.: Construcción red abastec. y saneam. Ses Païsses.....	0	10.902.919	0
	Consejo Insular de I. y F.: Plan de O. y S. 1989: 1 ^o y 2 ^o certif. depósito S ^o atalaya	0	0	3.590.705
	Consejo Insular de I. y F.: Plan Embellec.: 1 ^o y 2 ^o certif. conex. depós. S ^o atalaya	0	0	13.465.197
Total.....	15.300.000	31.733.687	470.030.584	
		15.300.000	40.958.687	470.030.584
TRANSFERENCIAS CORRIENTES + TRANSFERENCIAS CAPITAL		144.279.955	185.506.097	620.240.772

ANEXO 10

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

A. Transferencias corrientes (Obligaciones liquidadas)

DESTINO	CONCEPTO	1.989	%	1.990	%	1.991	%
SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	Patronato de la Salud Mental.....	4.243.398	69,60	0	0,00	20.495.614	85,87
	Atenciones benéficas.....	1.381.646	22,60	220.541	100,00	407.746	1,91
	Cruz Roja Española.....	75.000	1,20	0	0,00	75.000	0,35
	Residencia de ancianos Reina Sofía.....	400.000	6,60	0	0,00	400.000	1,87
	Total.....	6.100.044	13,20	220.541	36,10	21.378.360	16,86
CULTURA DEPORTE OCIO TURISMO	Patronato Municipal de Deportes.....	13.102.780	45,30	0	0,00	17.701.062	29,03
	Sociedad deportiva Portmany.....	0		0		4.000.000	6,56
	Consejo de la Juventud de Ibiza y For..	285.000	1,00	0	0,00	0	0,00
	Colegios e Institutos.....	150.000	0,50	30.000	7,70	620.000	1,02
	APA de Colegios e Institutos.....	385.000	1,30	0	0,00	400.000	0,66
	Grupo Juvenil Portus Magnus.....	450.000	1,50	0	0,00	0	0,00
	Amigos de Cristóbal Colón de Ib. y For.	65.000	0,20	0	0,00	75.000	0,12
	Aulas de Tercera Edad.....	75.000	0,30	0	0,00	0	0,00
	Educación Compensatoria.....	75.000	0,30	0	0,00	0	0,00
	Programa de Adultos.....	140.000	0,50	0	0,00	0	0,00
	Escuela Educadores Portus Magnus.....	0	0,00	285.000	73,10	0	0,00
	Honorarios profes. música y baile.....	0	0,00	0	0,00	720.000	1,18
	Sociedad Cultural Stelia Maris.....	0	0,00	75.000	19,20	0	0,00
	Asociación Cultural S'atalaya.....	0	0,00	0	0,00	2.310.788	3,79
	Teatro Ca Nostra.....	75.000	0,30	0	0,00	0	0,00
	Al Andalus.....	75.000	0,30	0	0,00	0	0,00
	Asociación rociera de San Antonio.....	0	0,00	0	0,00	75.000	0,12
	Grupo folklórico Brisa de Portmany.....	0	0,00	0	0,00	75.000	0,12
	Fiestas.....	0	0,00	0	0,00	215.000	0,35
	Casa de Ibiza y Formentera.....	0	0,00	0	0,00	125.000	0,21
Patronato Municipal de turismo.....	14.000.000	48,50	0	0,00	22.159.648	36,35	
Subvenciones varios (art. 47).....	0	0,00	0	0,00	12.480.000	20,49	
	Total.....	28.877.780	62,20	390.000	63,90	60.966.498	48,09
OTROS	OOAA : Aportación Consorcios.....	5.700.000	49,90	0	0,00	13.448.502	30,28
	Parque Insular de Bomberos.....	4.000.000	35,00	0	0,00	10.000.000	22,51
	Grupos Políticos.....	1.700.000	14,80	0	0,00	0	0,00
	Ayuda Electrificación rural.....	36.610	0,30	0	0,00	4.000.000	9,01
	Partic. Ingresos: Lic. Fiscal 89 y 90.....	0	0,00	0	0,00	16.970.236	38,21
	Total.....	11.436.610	24,60	0	0,00	44.418.740	35,04
		46.414.434	100,00	610.541	100,00	126.763.698	100,00

B. Transferencias de Capital (Obligaciones liquidadas)

DESTINO	CONCEPTO	1.989	%	1.990	%	1.991	%
ENTES TERRITORIALES	Obras de Saneamiento Ses Paisses.....	45.502.369	100,00	54.081.123	100,00	0	0,00
	P.O.S. 89/90: SOGESUR: conex. depós.	0	0,00	0	0,00	23.339.583	31,05
	P.O.S. 90: COBRA: alumbrado público.	0	0,00	0	0,00	5.096.151	6,78
	P.O.S. 1990: varios.....	0	0,00	0	0,00	33.480.047	44,54
	P. Instalaciones Deportivas.....	0	0,00	0	0,00	13.247.178	17,62
	Total.....	45.502.369	100,00	54.081.123	100,00	76.162.939	100,00
		45.502.369	100,00	54.081.123	100,00	76.162.939	100,00

TRANSF. CORRIENTES + TRANSF. CAPITAL..... 91.916.803

54.691.664

201.926.537

ANEXO 11-A
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991
ACTA DE ARQUEO A 30-12-89

A) Movimiento de Fondos (Datos en pesetas)

	EXISTENCIA 30/11/89	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIA 30/12/89
Metálico de PTO. ORDINARIO	97.874	107.865.929	76.999.748	30.964.055
Metálico de V.I.A.P.	30.644.634	10.446.001	1.837.448	39.253.187
Suma METALICO	30.742.508	118.311.930	78.837.196	70.217.242
Valores de V.I.A.P.	33.079.622	0	112.500	32.967.122
TOTAL	63.822.130	118.311.930	78.949.696	103.184.364

B) Situación de las Existencias (Datos en pesetas)

	METALICO	VALORES	TOTAL
1. CAJA CORPORACION	3.041.343	32.967.122	36.008.465
2. BANCOS	67.175.899	0	67.175.899
TOTAL	70.217.242	32.967.122	103.184.364

ANEXO 11-B
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991
ACTA DE ARQUEO A 31-12-90

A) Movimientos de Fondos (Datos en pesetas)

	EXISTENCIA 30/11/90	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIA 31/12/90
Metálico de PTO. ORDINARIO	39.093.978	171.454.097	134.918.749	75.629.326
Metálico de V.I.A.P.	43.258.138	5.250.575	1.143.643	47.365.070
Suma METALICO	82.352.116	176.704.672	136.062.392	122.994.396
Valores de V.I.A.P.	34.490.284	150.000	112.500	34.527.784
TOTAL	116.842.400	176.854.672	136.174.892	157.522.180

B) Situación de las Existencias (Datos en pesetas)

	METALICO	VALORES	TOTAL
1. CAJA CORPORACION	2.960.107	34.527.784	37.487.891
2. BANCOS	120.034.289	0	120.034.289
TOTAL	122.994.396	34.527.784	157.522.180

ANEXO 11-C
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991
ACTA DE ARQUEO A 31-12-91

A) Movimientos de Fondos (Datos en pesetas)

	EXISTENCIA 30/11/91	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIA 31/12/91
Metálico de PTO. ORDINARIO	12.937.266	394.655.367	343.550.870	64.041.763
Metálico de V.I.A.P.	22.953.569	3.052.272	2.421.049	23.584.792
Suma METALICO	35.890.835	397.707.639	345.971.919	87.626.555
Valores de V.I.A.P.	60.682.232	0	0	60.682.232
TOTAL	96.573.067	397.707.639	345.971.919	148.308.787

B) Situación de las Existencias (Datos en pesetas)

	METALICO	VALORES	TOTAL
1. CAJA CORPORACION	3.488.592	60.682.232	64.170.824
2. BANCOS	84.137.963	0	84.137.963
TOTAL	87.626.555	60.682.232	148.308.787

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)

PERIODO FISCALIZADO: 1989 - 1991

EVOLUCION DE PASIVOS POR CREDITOS DE TERCEROS

ENTIDAD FINANCIERA NUMERO PRESTAMO	FECHA DE FORMALIZACION	IMPORTE	CREDITO DISPUESTO: AUMENTOS				CREDITO AMORTIZADO: DISMINUCIONES				VARIACIONES DEL PERIODO		DEUDA VIVA
			31/12/88	1989	1990	1991	31/12/88	1989	1990	1991	AUMENTOS	DISMINUCIONES	31/12/91
B.Catalana 1.001093.17	1/10/86	35.000.000	35.000.000	0	0	0	10.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0	15.000.000	10.000.000
B.Catalana 1.001117.19	24/7/87	140.000.000	140.000.000	0	0	0	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	0	42.000.000	84.000.000
B.C.L. 11-19857	12/12/89	125.000.000	25.000.000	100.000.000	0	0	0	0	8.264.646	125.000.000	8.264.646	118.735.354	
B.C.L. 11-22219	1/3/91	220.000.000			220.000.000				0	220.000.000	0	220.000.000	
SOGESUR		40.000.000			40.000.000				5.932.622	40.000.000	5.932.622	34.067.378	
TOTAL.....		580.000.000	175.000.000	25.000.000	100.000.000	280.000.000	24.000.000	19.000.000	19.000.000	33.197.268	385.000.000	71.197.268	464.802.732

ANEXO 13-A
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991
CUENTAS DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

PATRIMONIO - 89		1-Ene-89	Aumentos	Disminuciones	31-Dic-89
ACTIVO	B. Inmuebles Dchos. Reales	48.993.198			48.993.198
	B. Hco. - Artcos.	1.491.000			0
	V. Mobiliarios				1.491.000
	Vehículos	12.099.907	183.430		0
	Semovientes				12.283.337
	Otros Muebles	20.475.219	820.870		0
	B. Revertibles	183.430			21.296.089
Total	82.862.026	1.004.300	0	83.866.326	
PASIVO	Cargas	151.000.000	25.000.000	19.000.000	157.000.000
SITUACION PATRIMONIAL		-68.137.974			-73.133.674

PATRIMONIO - 90		1-Ene-90	Aumentos	Disminuciones	31-Dic-90
ACTIVO	B. Inmuebles Dchos. Reales	48.993.198	467.403.105		886.689.903
	B. Hco. - Artcos.	1.591.000			0
	V. Mobiliarios				1.591.000
	Vehículos	12.285.337	500.000	1.822.285	0
	Semovientes				11.062.936
	Otros Muebles	21.296.089	14.514.453	2.968.795	0
	B. Revertibles	183.430			33.028.285
Total	83.866.326	482.417.558	4.791.080	933.339.634	
PASIVO	Cargas	157.000.000	100.000.000	19.000.000	238.000.000
SITUACION PATRIMONIAL		-73.133.674			695.339.634

PATRIMONIO - 91		1-Ene-91	Aumentos	Disminuciones	31-Dic-91
ACTIVO	B. Inmuebles Dchos. Reales	886.689.903	3.900.000		890.589.903
	B. Hco. - Artcos.	1.591.000			0
	V. Mobiliarios				1.591.000
	Vehículos	11.062.936	2.843.508	2.107.662	0
	Semovientes				11.798.782
	Otros Muebles	33.028.285	2.330.264		0
	B. Revertibles	900.000			35.358.549
Total	933.339.634	9.073.772	2.107.662	940.305.744	
PASIVO	Cargas	238.000.000	260.000.000	33.197.268	464.802.732
SITUACION PATRIMONIAL		695.339.634			475.503.012

ANEXO 13-B				
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)				
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991				
CUENTAS DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO (DATOS AJUSTADOS)				

PATRIMONIO - 89		1-Ene-89	Aumentos	Disminuciones	31-Dic-89
ACTIVO	B. Inmuebles	48.493.948			48.493.948
	Dchos. Reales				0
	B. Hco. - Artcos.	1.491.000			1.491.000
	V. Mobiliarios				0
	Vehículos	12.099.907	183.430		12.283.337
	Semovientes				0
	Otros Muebles	20.475.219	820.870		21.296.089
B. Revertibles	90.000			90.000	
	Total	82.650.074	1.004.300	0	83.654.374
PASIVO	Cargas	151.000.000	25.000.000	19.000.000	157.000.000
SITUACION PATRIMONIAL		-68.349.926			-73.345.626

PATRIMONIO - 90		1-Ene-90	Aumentos	Disminuciones	31-Dic-90
ACTIVO	B. Inmuebles	48.493.948	838.195.955		886.689.903
	Dchos. Reales				0
	B. Hco. - Artcos.	1.491.000			1.491.000
	V. Mobiliarios				0
	Vehículos	12.283.337	500.000	1.822.285	10.961.052
	Semovientes				0
	Otros Muebles	21.296.089	14.514.453	2.930.113	32.880.429
B. Revertibles	90.000	810.000		900.000	
	Total	83.654.374	854.020.408	4.752.398	932.922.384
PASIVO	Cargas	157.000.000	100.000.000	19.000.000	238.000.000
SITUACION PATRIMONIAL		-73.345.626			694.922.384

PATRIMONIO - 91		1-Ene-91	Aumentos	Disminuciones	31-Dic-91
ACTIVO	B. Inmuebles	886.689.903	3.900.000		890.589.903
	Dchos. Reales				0
	B. Hco. - Artcos.	1.591.000			1.591.000
	V. Mobiliarios				0
	Vehículos	11.062.936	2.843.508	2.107.662	11.798.782
	Semovientes				0
	Otros Muebles	33.028.285	2.330.264		35.358.549
B. Revertibles	900.000			900.000	
	Total	933.272.124	9.073.772	2.107.662	940.238.234
PASIVO	Cargas	238.000.000	260.000.000	33.197.268	464.802.732
SITUACION PATRIMONIAL		695.272.124			475.435.502

ANEXO 14
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991
CONTRATOS DEL PERIODO

AÑO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS CELEBRADOS				MUESTRA ANALIZADA				%		
		Nº	ADJUDICACION			IMPORTE	Nº	ADJUDICACION			IMPORTE	
			S	C	CD			S	C			CD
1989	Obras	3			3	49.905.946	2			2	25.405.946	51
	Suministros											
	Servicios	1		1		136.715.454	1		1		136.715.454	100
	Patrimonial (Adq.)											
	Total	4	0	1	3	186.621.400	3	0	1	2	162.121.400	87
1990	Obras	5			5	100.846.146	4			4	94.780.311	94
	Suministros											
	Servicios											
	Patrimonial (Adq.)	2			2	7.947.000	1			1	6.000.000	76
	Total	7	0	0	7	108.793.146	5	0	0	5	100.780.311	93
1991	Obras	14			14	1.035.708.516	5			5	689.909.034	67
	Suministros											
	Servicios											
	Patrimonial (Adq.)	1			1	3.900.000						0
	Total	15	0	0	15	1.039.608.516	5	0	0	5	689.909.034	66
Total	Obras	22	0	0	22	1.186.460.608	11	0	0	11	810.095.291	68
	Suministros											
	Servicios	1	0	1	0	136.715.454	1	0	1	0	136.715.454	100
	Patrimonial (Adq.)	3	0	0	3	11.847.000	1	0	0	1	6.000.000	51
	Total	26	0	1	25	1.335.023.062	13	0	1	12	952.810.745	71

S = Subasta; C = Concurso; CD = Contratación Directa.

No se incluyen datos relativos a la contratación de suministros, dado que la Corporación no instruye los correspondientes expedientes

La información relativa a los contratos celebrados se ha elaborado en base a las relaciones confeccionadas por la Corporación; se han detectado omisiones en las mismas, al incluir la muestra analizada contratos de adjudicación y ejecución simultánea, de los que sólo uno figuraba en las relaciones facilitadas.

ANEXO 15
CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears)
PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991
CONTRATOS EXAMINADOS

CONTRATOS DE OBRAS	IMPORTE
1. Alumbrado público del casco antiguo de San Antonio (Plan de Inversiones de Embellecimiento y Mejora en Municipios Turísticos, 1988) -1989 -	8.474.728
2. Instalación eléctrica para el alumbrado del Campo Municipal de Deportes (Plan de Instalaciones Deportivas, 1988) -1989-	16.931.218
3. Alumbrado público del Casco Urbano de San Antonio Sct.2 (Plan Extraordinario de Inversiones en Mejoras de Infraestructura de las Zonas Turísticas, 1989-91) -1990-	32.825.552
4. Alumbrado público del Casco Urbano de San Antonio Sct.3 (Plan Extraordinario de Inversiones en Mejoras de Infraestructura de las Zonas Turísticas, 1989-91) -1990-	38.923.877
5. Zona Deportiva de Can Coix, 2ª Fase, subfase a): Terminación del velódromo (Plan de Instalaciones Deportivas, 1990) -1990-	8.739.746
6. Zona Deportiva de Can Coix, 2ª Fase, subfase b): Pista de atletismo (Plan de Instalaciones Deportivas, 1989 y 1990) -1990-	14.291.136
7. Remodelación del Paseo Marítimo y Zona Portuaria (Plan Extraordinario de Inversiones en Mejoras de Infraestructura de las Zonas Turísticas, 1989-91) -1991-	297.523.870
8. Embaldosado de aceras y Embellecimiento del Casco Urbano (Plan Extraordinario de Inversiones en Mejoras de Infraestructura de las Zonas Turísticas, 1989-91) -1991-	201.494.964
9. Urbanización de la zona de Caló des Moro (Plan Extraordinario de Inversiones en Mejoras de Infraestructura de las Zonas Turísticas, 1989-91) -1991-	96.894.728
10. Asfaltado de la zona de Caló des Moro (Plan Extraordinario de Inversiones en Mejoras de Infraestructura de las Zonas Turísticas, 1989-91) -1991-	25.195.472
11. Recuperación y Acondicionamiento de la Zona de la Iglesia (Plan Extraordinario de Inversiones en Mejoras de Infraestructura de las Zonas Turísticas, 1989-91) -1991-	68.800.000
TOTAL	810.095.291

CONTRATOS DE SERVICIOS	IMPORTE
1. Limpieza viaria y Recogida de basuras, en el municipio de San Antonio Abad, y Transporte de la basura al vertedero. -1985-	90.051.477
2. Concesión de la explotación del servicio de Abastecimiento y Saneamiento de agua en San Antonio Abad (Ibiza) -1985-	86.058.000
3. Limpieza viaria y Recogida de basuras, en el municipio de San Antonio Abad, y Transporte de los residuos sólidos urbanos al vertedero (Eliminación). -1989-	136.715.454
TOTAL	312.824.931

CONTRATOS PATRIMONIALES	IMPORTE
1. Adquisición de un solar y edificación en Can Coix, lindante con instalaciones municipales -1990-	6.000.000
TOTAL	6.000.000

ANEXO 16-A

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Deportes

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1989

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	DERECHOS LIQUIDADOS (4)	% EPI	% GEI	RECAUDACION LIQUIDA (5)	% NRI	PDTE. DE COBRO (6) = (4)-(5)
0. Resultes							122.220		
OPERACIONES CORRIENTES(1/5)									
1. Impuestos directos							0		
2. Impuestos indirectos							0		
3. Tasas y otros ingresos							457.376		26.600
4. Transferencias Corrientes							460.000		100.000
5. Ingresos patrimoniales							26.224		
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Enajenación inversiones reales							0		
7. Transferencias Corrientes							6.000.000		6.362.780
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros							0		
9. Variación pasivos financieros							0		
TOTAL INGRESOS(0/9)	13.835.000						7.065.619		6.481.580

EPI = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de ingresos

GEI = Grado de ejecución o relación de los derechos liquidados sobre los presupuestados

NRI = Grado de recaudación respecto a los derechos liquidados

ANEXO 16-B

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Deportes

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1989

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	OBLIGACIONES LIQUIDADAS (4)	% EPG	% GEG	PAGOS LIQUIDOS (5)	% NPG	PDTE. DE PAGO (6) = (4)-(5)
0. Resultes							0		
OPERACIONES CORRIENTES(1/4)									
1. Retribuciones personal							0		
2. Compra bienes y servicios							2.759.361		
3. Intereses							0		
4. Transferencias Corrientes							4.192.526		2.332.600
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Inversiones reales							0		3.671.624
7. Transferencias de Capital							0		
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros							0		
9. Variación pasivos financieros							0		
TOTAL GASTOS(0/8)	13.835.000						6.951.887		5.904.124

SITUACION ECONOMICA	SUPERAVIT INICIAL	MODIFICACIONES	SUPERAVIT FINAL	SUPERAVIT DEFINITIVO	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES/ACREDORES
Ingresos	13.835.000				7.065.619	6.481.580
Gastos	13.835.000				6.951.887	5.904.124
TOTAL	0				113.932	2.677.456

EPG = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de gastos

GEG = Grado de ejecución o relación de las obligaciones liquidadas sobre los presupuestados

NPG = Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones liquidadas

ANEXO 16-C

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Deportes
 PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1.990

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + (-)2	DERECHOS LIQUIDADOS (4)	% EPI	% GEI	RECAUDACION LIQUIDA (5)	% NRI	PDTE. DE COBRO (6) = (4)/(5)
0. Resultados	8.595.512		8.595.512	8.595.512	46	100	7.463.932	87	1.131.580
OPERACIONES CORRIENTES(1/5)									
1. Impuestos directos	0		0	0	0		0		0
2. Impuestos indirectos	0		0	0	0		0		0
3. Tasas y otros ingresos	1.110.000		1.110.000	1.047.772	5	94	1.047.772	100	0
4. Transferencias Corrientes	0		0	0	0		0		0
5. Ingresos patrimoniales	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Enajenación inversiones reales	0		0	0	0		0		0
7. Transferencias Corrientes	16.003.068		16.003.068	9.116.721	49	67	0	0	9.116.721
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0		0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0		0	0	0		0		0
TOTAL INGRESOS(0/9)	25.708.580	0	25.708.580	18.760.005	100	73	8.511.704	45	10.248.301

EPI = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de ingresos

GEI = Grado de ejecución o relación de los derechos liquidados sobre los presupuestados

NRI = Grado de recaudación respecto a los derechos liquidados

ANEXO 16-D

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Deportes
 PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.990

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + (-)2	OBIGACIONES LIQUIDADAS (4)	% EPG	% QEG	PAGOS LIQUIDOS (5)	% NPG	PDTE. DE PAGO (6) = (4)/(5)
0. Resultados	5.904.124	0	5.904.124	5.904.124	33	100	5.504.124	93	400.000
OPERACIONES CORRIENTES(1/4)									
1. Retribuciones personal	450.000	0	450.000	450.000	3	100	450.000		0
2. Compra bienes y servicios	9.727.000	0	9.727.000	4.411.168	25	45	2.201.242	50	2.209.928
3. Intereses	0		0	0	0		0		0
4. Transferencias Corrientes	7.050.000	0	7.050.000	7.010.595	39	99	103.800	1	6.906.795
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Inversiones reales	0		0	0	0		0		0
7. Transferencias de Capital	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0		0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0		0	0	0		0		0
TOTAL GASTOS(0/9)	23.131.124	0	23.131.124	17.775.887	100	77	8.259.168	46	8.516.721

SITUACION ECONOMICA	SUPERAVIT INICIAL	MODIFICACIONES	SUPERAVIT FINAL	SUPERAVIT DEFINITIVO			MOVIMIENTO DE FONDOS		DEUDORES/ACREDORES
Ingresos	25.708.580	0	25.708.580	18.760.005	100	73	8.511.704	45	10.248.301
Gastos	23.131.124	0	23.131.124	17.775.887	100	77	8.259.168	46	8.516.721
TOTAL	2.577.456	0	2.577.456	984.118			252.536		1.731.580

EPG = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de gastos

QEG = Grado de ejecución o relación de las obligaciones liquidadas sobre las presupuestadas

NPG = Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones liquidadas

ANEXO 16-E

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Deportes

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1.991

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	DERECHOS LIQUIDADOS (4)	% EPI	% GEI	RECAUDACION LIQUIDA (5)	% NRI	PDTE. DE COBRO (6) = (4)-(5)
0. Resultas	10.500.118		10.500.118	10.500.118	60	100	10.471.318	100	28.800
OPERACIONES CORRIENTES(1/5)									
1. Impuestos directos	0		0	0	0		0		0
2. Impuestos indirectos	0		0	0	0		0		0
3. Tasas y otros ingresos	1.587.538		1.587.538	1.675.066	8	106	1.675.066	100	0
4. Transferencias Corrientes	15.572.462		15.572.462	8.594.341	41	55	2.000.000	23	6.584.341
5. Ingresos patrimoniales	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Enajenación Inversiones reales	0		0	0	0		0		0
7. Transferencias Corrientes	0		0	300.000	1		250.000	53	50.000
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0		0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0		0	0	0		0		0
TOTAL INGRESOS(0/9)	27.660.118	0	27.660.118	21.059.525	100	78	14.396.384	68	8.663.141

EPI = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de ingresos

GEI = Grado de ejecución o relación de los derechos liquidados sobre los presupuestados

NRI = Grado de recaudación respecto a los derechos liquidados

ANEXO 16-F

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Deportes

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.991

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	OBLIGACIONES LIQUIDADAS (4)	% EPG	% GEG	PAGOS LIQUIDOS (5)	% NPG	PDTE. DE PAGO (6) = (4)-(5)
0. Resultas	9.516.721		9.516.721	9.516.721	46	100	9.116.721	96	400.000
OPERACIONES CORRIENTES(1/4)									
1. Retribuciones personal	0		0	0	0		0		0
2. Compra bienes y servicios	11.910.000		11.910.000	6.181.222	29	52	4.366.681	71	1.794.341
3. Intereses	0		0	0	0		0		0
4. Transferencias Corrientes	5.250.000		5.250.000	5.250.000	25	100	480.000	9	4.790.000
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Inversiones reales	0		0	0	0		0		0
7. Transferencias de Capital	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0		0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0		0	0	0		0		0
TOTAL GASTOS(0/9)	26.676.721	0	26.676.721	20.927.943	100	78	13.943.602	67	6.984.341

SITUACION ECONOMICA	SUPERAVIT INICIAL	MODIFICACIONES	SUPERAVIT FINAL	SUPERAVIT DEFINITIVO			MOVIMIENTO DE FONDOS		DEUDORES/ACREDORES
Ingresos	27.660.118	0	27.660.118	21.059.525	100	78	14.396.384	68	8.663.141
Gastos	26.676.721	0	26.676.721	20.927.943	100	78	13.943.602	67	6.984.341
TOTAL	983.397	0	983.397	131.582			462.782		-321.200

EPG = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de gastos

GEG = Grado de ejecución o relación de las obligaciones liquidadas sobre los presupuestados

NPG = Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones liquidadas

ANEXO 17-A

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Turismo

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1989

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	DERECHOS LIQUIDADOS (4)	% EPI	% GEI	RECAUDACION LIQUIDA (5)	% NRI	PDTE. DE COBRO (6) = (4)-(5)
0. Resultas	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES CORRIENTES(1/5)									
1. Impuestos directos	0		0	0	0		0		0
2. Impuestos indirectos	0		0	0	0		0		0
3. Tasas y otros ingresos	0		0	0	0		0		0
4. Transferencias Corrientes	14.000.000		14.000.000	14.000.000	100	100	2.000.000	14	12.000.000
5. Ingresos patrimoniales	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Enajenación Inversiones reales	0		0	0	0		0		0
7. Transferencias de Capital	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0		0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0		0	0	0		0		0
TOTAL INGRESOS(0/9)	14.000.000	0	14.000.000	14.000.000	100	100	2.000.000	14	12.000.000

EPI = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de ingresos

GEI = Grado de ejecución o relación de los derechos liquidados sobre los presupuestados

NRI = Grado de recaudación respecto a los derechos liquidados

ANEXO 17-B

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Turismo

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1989

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	OBLIGACIONES LIQUIDADAS (4)	% EPG	% GEG	PAGOS LIQUIDOS (5)	% NPG	PDTE. DE PAGO (6) = (4)-(5)
0. Resultas	0	0	0	0	0		0		0
OPERACIONES CORRIENTES(1/4)									
1. Retribuciones personal	0	0	0	0	0		0		0
2. Compra bienes y servicios	5.000.000	0	5.000.000	1.870.770	30	37	1.655.434	88	215.336
3. Intereses	0	0	0	0	0		0		0
4. Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0		0		0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Inversiones reales	8.000.000	0	8.000.000	4.332.800	70	54	0	0	4.332.800
7. Transferencias de Capital	1.000.000	0	1.000.000	0	0		0		0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0	0	0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0	0	0	0	0		0		0
TOTAL GASTOS(0/9)	14.000.000	0	14.000.000	6.203.570	100	44	1.655.434	27	4.548.136

SITUACION ECONOMICA	SUPERAVIT INICIAL	MODIFICACIONES	SUPERAVIT FINAL	SUPERAVIT DEFINITIVO			MOVIMIENTO DE FONDOS		DEUDORES/ACREDORES
Ingresos	14.000.000	0	14.000.000	14.000.000	100	100	2.000.000	14	12.000.000
Gastos	14.000.000	0	14.000.000	6.203.570	100	44	1.655.434	27	4.548.136
TOTAL	0	0	0	7.796.430			344.566		7.451.864

EPG = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de gastos

GEG = Grado de ejecución o relación de las obligaciones liquidadas sobre los presupuestados

NPG = Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones liquidadas

ANEXO 17-C

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Turismo

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1.990

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	DERECHOS LIQUIDADOS (4)	% EPI	% GEI	RECAUDACION LIQUIDA (5)	% NRI	PDTE. DE COBRO (8) = (4)-(5)
0. Resultas	12.344.566		12.344.566	12.344.566	72	100	10.344.566	84	2.000.000
OPERACIONES CORRIENTES(1/5)									
1. Impuestos directos	0		0	0	0		0		0
2. Impuestos indirectos	0		0	0	0		0		0
3. Tasas y otros ingresos	0		0	13.824	0		13.824		0
4. Transferencias Corrientes	14.000.000		14.000.000	4.371.670	25	31	0	0	4.371.670
5. Ingresos patrimoniales	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Ejecución inversiones reales	0		0	0	0		0		0
7. Transferencias de Capital	5.343.611		5.343.611	500.000	3	9	500.000	100	0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0		0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0		0	0	0		0		0
TOTAL INGRESOS(0/9)	31.688.177	0	31.688.177	17.230.060	100	54	10.858.390	63	6.371.670

EPI = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de ingresos

GEI = Grado de ejecución o relación de los derechos liquidados sobre los presupuestados

NRI = Grado de recaudación respecto a los derechos liquidados

ANEXO 17-D

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Turismo

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.990

CAPITULOS	PREVISION INICIAL (1)	MODIFICACIONES (2)	PREVISION DEFINITIVA (3) = (1) + /-(2)	OBLIGACIONES LIQUIDADAS (4)	% EPG	% GEG	PAGOS LIQUIDOS (5)	% NPG	PDTE. DE PAGO (8) = (4)-(5)
0. Resultas	4.548.138		4.548.138	4.548.138	31	100	4.548.138	100	0
OPERACIONES CORRIENTES(1/4)									
1. Retribuciones personal	0		0	0	0		0		0
2. Compra bienes y servicios	13.000.000		13.000.000	10.101.347	69	78	5.729.677	57	4.371.670
3. Intereses	0		0	0	0		0		0
4. Transferencias Corrientes	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Inversiones reales	5.843.611		5.843.611	0	0	0	0		0
7. Transferencias de Capital	500.000		500.000	0	0		0		0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0		0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0		0	0	0		0		0
TOTAL GASTOS(0/9)	23.891.747	0	23.891.747	14.649.483	100	61	10.277.813	70	4.371.670

SITUACION ECONOMICA	SUPERAVIT INICIAL	MODIFICACIONES	SUPERAVIT FINAL	SUPERAVIT DEFINITIVO			MOVIMIENTO DE FONDOS		DEUDORES/ACREDORES
Ingresos	31.688.177	0	31.688.177	17.230.060	100	54	10.858.390	63	6.371.670
Gastos	23.891.747	0	23.891.747	14.649.483	100	61	10.277.813	70	4.371.670
TOTAL	7.796.430	0	7.796.430	2.580.577			680.577		2.000.000

EPG = Porcentaje de cada capítulo sobre el total de gastos

GEG = Grado de ejecución o relación de las obligaciones liquidadas sobre las presupuestadas

NPG = Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones liquidadas

ANEXO 17-E

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Turismo

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1.991

CAPITULOS	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	% %		RECAUDACION LIQUIDA	% NRI	POTE. DE COBRO
	(1)		(3) = (1) + /-(2)		(4)	EPI			
0. Resultados	6.502.036		6.502.036	6.502.036	20	100	6.502.036	100	0
OPERACIONES CORRIENTES(1/5)									
1. Impuestos directos	0		0	0	0		0		0
2. Impuestos indirectos	0		0	0	0		0		0
3. Tasas y otros ingresos	0		0	0	0		0		0
4. Transferencias Corrientes	23.700.000		23.700.000	17.787.982	53	75	7.000.000	39	10.787.982
5. Ingresos patrimoniales	0		0	0	0		0		0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Enajenación inversiones reales	0		0	0	0		0		0
7. Transferencias Corrientes	7.000.000		7.000.000	8.922.408	27	127	3.922.408	44	5.000.000
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0		0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0		0	0	0		0		0
TOTAL INGRESOS(0/9)	37.202.036	0	37.202.036	33.212.428	100	89	17.424.444	52	15.787.982

EPI= Porcentaje de cada capítulo sobre el total de ingresos

GEI= Grado de ejecución o relación de los derechos liquidados sobre los presupuestados

NRI= Grado de recaudación respecto a los derechos liquidados

ANEXO 17-F

CORPORACION: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Balears).- Patronato Municipal de Turismo

PERIODO FISCALIZADO: 1989-1991

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.991

CAPITULOS	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	% %		PAGOS LIQUIDOS	% NPG	POTE. DE PAGO
	(1)		(3) = (1) + /-(2)		(4)	EPG			
0. Resultados	4.371.670	0	4.371.670	4.366.170	16	100	4.009.992	32	366.178
OPERACIONES CORRIENTES(1/4)									
1. Retribuciones personal	0	0	0	0	0		0		0
2. Compra bienes y servicios	20.700.000	0	20.700.000	20.094.406	71	97	8.701.226	48	10.393.180
Cap.3 Intereses	0	0	0	0	0		0		0
4. Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0		0		0
OPERACIONES DE CAPITAL(6/7)									
6. Inversiones reales	10.000.000	0	10.000.000	3.650.334	13	37	3.596.334	98	55.000
7. Transferencias de Capital	0	0	0	0	0		0		0
OPERACIONES FINANCIERAS(8/9)									
8. Variación activos financieros	0	0	0	0	0		0		0
9. Variación pasivos financieros	0	0	0	0	0		0		0
TOTAL GASTOS(0/9)	35.071.670	0	35.071.670	28.110.910	100	80	17.308.552	62	10.804.358

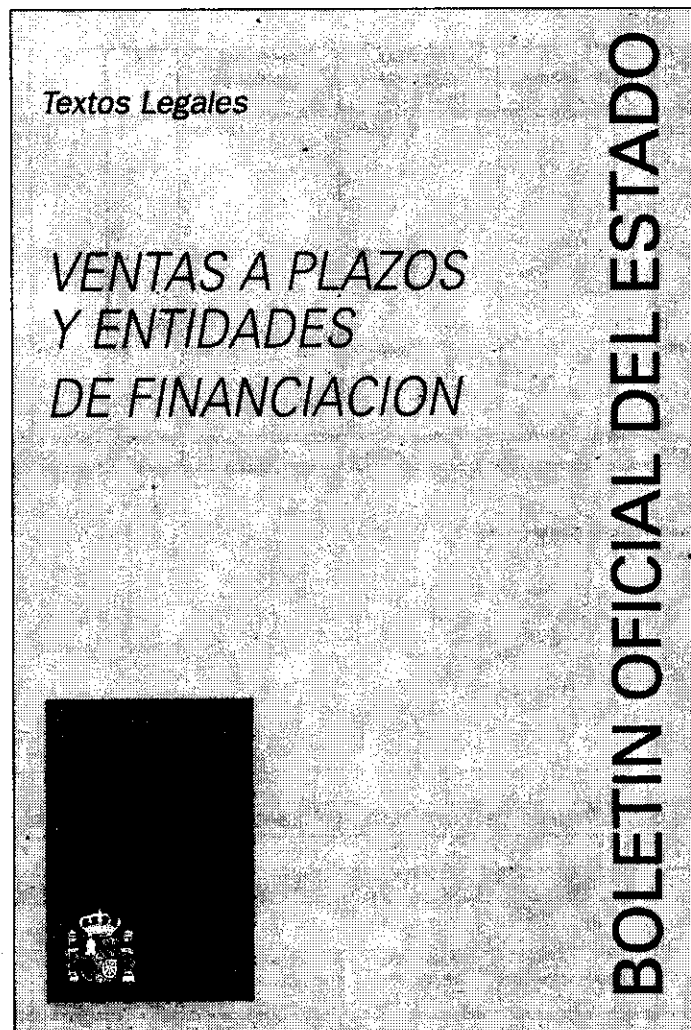
SITUACION ECONOMICA	SUPERAVIT INICIAL	MODIFICACIONES	SUPERAVIT FINAL	SUPERAVIT DEFINITIVO			MOVIMIENTO DE FONDOS		DEUDORES/ACREDORES
Ingresos	37.202.036	0	37.202.036	33.212.428	100	89	17.424.444	52	15.787.982
Gastos	35.071.670	0	35.071.670	28.110.910	100	80	17.308.552	62	10.804.358
TOTAL	2.130.366	0	2.130.366	5.101.518			117.892		4.983.624

EPG= Porcentaje de cada capítulo sobre el total de gastos

DEG= Grado de ejecución o relación de las obligaciones liquidadas sobre las presupuestadas

NPG= Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones liquidadas

Nueva edición



Esta sexta edición recoge, actualizada y anotada, la legislación sobre ventas a plazos y su registro, así como la normativa básica de entidades de financiación, coeficientes, contabilidad y normativa de las Comunidades Europeas.

6.ª edición (junio 1994), 656 páginas, 3.130 pesetas



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Trafalgar, 29. 28071 MADRID

Teléfonos: Centralita: 538 21 00 / Información: 538 22 90

Anuncios: 538 22 94 / Librería: 538 22 95

Suscripciones: 538 22 97